

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA REPÚBLICA DEL ECUADOR

VICEMINISTERIO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD

Préstamo: 8591-EC

Adquisición de 40 Ambulancias para atender emergencias en las provincias de Manabí y Esmeraldas.

LPI No: BM-8591-MSP-LPI-B-2018-001

Proyecto de Inversión para la Mitigación del Riesgo y la Recuperación ante Emergencias

Comprador: Ministerio de Salud Pública

País: Ecuador

Emitidos en: Quito, noviembre 2019

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Licitantes	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	29
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	35
Sección IV. Formularios de la Oferta	40
Sección V. Países Elegibles	55
Sección VI. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas	57
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	61
Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	
PARTE 3 – Contrato	106
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	107
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	129
Sección X. Formularios del Contrato	

PARTE 1

Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Índice de Cláusulas

A.	Generalidades	
1.	Alcance de la Licitación	
2.	Fuente de Fondos	
3.	Prácticas Corruptas y Fraudulentas	
4.	Licitantes Elegibles	
5.	Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	8
B.	Contenido de los Documentos de Licitación	9
6.	Secciones	9
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación	9
8.	Enmienda a los Documentos de Licitación	
C.	Preparación de las Ofertas	10
9.	Costo de la Oferta	
10.	Idioma de la Oferta	
11.	Documentos que componen la Oferta	
12.	Formulario de la Oferta y Lista de Precios	
13.	Ofertas Alternativas	
14.	Precios de la Oferta y Descuentos	
15.	Monedas de la Oferta y de Pago.	
16.	Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios	
10.	Conexos	
17.	Documentos que Establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Licitante	
18.	Período de Validez de las Ofertas	
19.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	
20.	Formato y Firma de la Oferta	
	•	
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	
21.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	
22.	Plazo para Presentar las Ofertas	
23.	Ofertas Tardías	
24.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	
25.	Apertura de las Ofertas	19
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	20
26.	Confidencialidad	20
27.	Aclaración de las Ofertas	21
28.	Desviaciones, Reservas y Omisiones	21
29.	Cumplimiento de las Ofertas	21
30.	Disconformidades, Errores y Omisiones	22
31.	Corrección de Errores Aritméticos	22
32.	Conversión a una sola Moneda	23
33.	Margen de Preferencia	23
34.	Evaluación de las Ofertas	23
35.	Comparación de las Ofertas	24
36.	Calificación del Licitante	24

25
23
25
25
n 25
25
26
26
· •

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la Licitación
- 1.1 En relación al llamado a Licitación, indicado en los Datos de la Licitación (DDL) el Comprador indicado en los DDL, emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. El nombre, número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) y el número de lotes están indicados en los DDL.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido:
 - (b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
 - (c) "día" significa día calendario.
- 2. Fuente de Fondos
- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominados "el Banco") por el monto mencionado en los DDL, para el proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo Convenio de Préstamo (u otro financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) prohíbe el retiro de fondos de la cuenta de Préstamo (u otro financiamiento) para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de bienes, si dicho pago o importación, según conocimiento del Banco, ha sido prohibido por decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna otra parte más que el Prestatario podrá derivar derecho alguno del Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) o a reclamar a los fondos del préstamo (u otro financiamiento).
- 3. Prácticas
- 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a prácticas

Corruptas y Fraudulentas

corruptas y fraudulentas descriptas en la Sección VI.

3.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de bienes, inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos al envío de la solicitud para precalificar, la presentación de la oferta (en el caso de haber precalificado), y la ejecución del contrato (en el caso de resultar adjudicatario), y permitir que ellos sean auditados por parte de auditores designados por el Banco

4. Licitantes Elegibles

- 4.1 Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad privada, una entidad de propiedad del Estado sujeta a IAL 4.5, o una combinación de ellas, bajo la forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), a través de un convenio existente o con la presentación de una carta de intención que manifieste su voluntad de celebrar el convenio que formalice la conformación de dicha APCA. En el caso de una APCA, todos sus miembros serán individual y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato, de acuerdo con los términos del Contrato. La APCA deberá designar un Representante que deberá tener la autoridad de conducir todos los procedimientos y gestiones para y en nombre de cualquiera y todos los miembros de la APCA durante el proceso de la licitación y, en el caso de que la APCA fuera adjudicataria, durante la ejecución del Contrato. Salvo lo especificado en las DDL, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.2 Un Licitante no deberá tener conflicto de interés. Cualquier Licitante que sea considerado que tiene conflicto de interés será descalificado. Se considerará que un Licitante tiene conflicto de interés para propósito de este proceso de licitación si el Licitante:
 - (a) controla directa o indirectamente, o es controlado por o está bajo control común de, otro Licitante; o
 - (b) recibe o ha recibido cualquier subsidio directo o indirecto por parte de otro Licitante; o
 - (c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante; o
 - (d) tiene una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceras partes en común, que lo coloca en una posición de influir la oferta de otro Licitante, o de influir en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de licitación; o
 - (e) participa en más de una Oferta en este proceso de licitación, excepto ofertas alternativas si se permiten según la IAL 13. La participación de un Licitante en más de una Oferta resultará en la descalificación de todas las Ofertas en las cuales el Licitante esté involucrado. Sin embargo, esto no limita la participación del mismo subcontratista en más de una oferta; o
 - (f) o cualquiera de sus filiales ha participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los Bienes

- y Servicios Conexos que son el objeto de la Licitación; o
- (g) o cualquiera de sus filiales han sido contratadas (o se proponen ser contratadas) por el Comprador o por el Prestatario para la implementación del contrato; o
- (h) proveerá bienes, obras, o servicios de no consultoría resultantes de o directamente relacionados con servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en DDL IAL 2.1 que fue provisto o fuera provisto por cualquier filial que directa o indirectamente controle, sea controlada por o esté bajo control común con esa firma; o
- (i) tiene una estrecha relación comercial o familiar con un miembro profesional del Prestatario (o de la agencia de implementación del proyecto, o del receptor de una parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación de los documentos de licitación o las especificaciones del contrato, y/o el proceso de evaluación de ofertas de ese contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la implementación o supervisión de ese contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de contratación y ejecución del contrato.
- 4.3 Un Licitante podrá tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones conforme a la IAL 4.7. Un Licitante se considerará que tiene la nacionalidad de un país si el Licitante está constituido, incorporado o registrado en y opera en conformidad con las previsiones de las leyes de ese país, como se evidencia en sus estatutos (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o sus documentos de registro, en caso de corresponder. Estos criterios también serán de aplicación para la determinación de subcontratistas o subconsultores propuestos por cualquiera de las partes del Contrato, incluyendo Servicios Conexos.
- 4.4 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la IAL 3.1, o de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la (AIF) ("Normas Anti-Corrupción") estará inhabilitado para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica en los **DDL.**
- 4.5 Los Licitantes que sean empresas o instituciones estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden establecer que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador. Para ser elegible, una empresa o institución estatal debe establecer a satisfacción del Banco, a través de documentos relevantes, incluyendo el acta constitutiva y otra

información que el Banco pudiera solicitar, que: (i) es una entidad legalmente separada del gobierno; (ii) no recibe en la actualidad subsidios sustanciales ni apoyo presupuestario; (iii) opera como cualquier empresa comercial, y, entre otras, no está obligada a transferir su superávit al gobierno, puede adquirir derechos y obligaciones, endeudarse y ser responsable por el reembolso de sus deudas, y puede ser declarada en quiebra; y (iv) no está ofertando por un contrato a ser adjudicado por el departamento o la agencia del gobierno el cual, de acuerdo a las leyes o regulaciones aplicables, es la autoridad que supervisa o a quien reporta o tiene la capacidad de ejercer influencia o control sobre la empresa o institución.

- 4.6 Un Licitante no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas como resultado del no cumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 4.7 Las firmas e individuos podrán ser inelegibles si así se indica en la Sección V, y:
 - (a) si como resultado de una ley of regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con dicho país, siempre y cuando, a satisfacción del Banco, dicha exclusión no descarte una competencia efectiva para la provisión de bienes o la contratación de obras o servicios requeridos; o
 - (b) por un acto de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitido en virtud del Capítulo VII del Estatuto de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes o la contratación de obras o servicios de ese país, o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.8 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles.
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 El término "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultaran en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAL.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Políticas del Banco-Prácticas Corruptas y Fraudulentas

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

• Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección X. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 Salvo que se hubieran obtenido directamente del Comprador, el Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las Minutas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o la enmienda a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAL. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los Documentos obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación y presentar toda la información o documentación de la Oferta requerida en los Documentos de Licitación.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación
- 7.1 Todo Licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes de la fecha límite para la presentación de ofertas dentro del período especificado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, a todos los que

hubiesen adquirido los Documentos de Licitación de acuerdo con la Subcláusula 6.3 de las IAL, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. Si así estuviera especificado en las DDL, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web **identificada en los DDL.** Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales, el Comprador podrá enmendar los Documentos de Licitación siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 22.2 de las IAL.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación del Comprador de acuerdo con la Subcláusula 6.3 de las IAL. El Comprador deberá también publicar prontamente la enmienda en la página web del Comprador de acuerdo con la Subcláusula 7.1 de las IAL.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAL.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del desarrollo o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Licitante y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en los DDL. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes relevantes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1La Oferta deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta, de acuerdo con la Cláusula 12 de las IAL;
 - (b) Formularios completos, de acuerdo con IAL12 y 14;
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19.1 de las IAL;
 - (d) Ofertas alternativas, si fueran permitidas, de acuerdo con la Cláusu-

la 13 de las IAL;

- (e) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAL;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL, que establezca que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada;
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL, que establezca que el Licitante es elegible para presentar una oferta;
- (h) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAL, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Licitante son de origen elegible;
- (i) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 16 y 30 de las IAL, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; y
- (j) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
- 11.2 Adicionalmente a los requerimientos contenidos en la Cláusula 11.1 de las IAL, las ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del Convenio de la APCA que involucre a todos sus miembros. Alternativamente, una carta de intención de suscribir un convenio de APCA, firmado por todos sus miembros, para el caso de que la oferta sea adjudicada, y presentado conjuntamente con la Oferta, acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 11.3El Licitante deberá suministrar información en el Formulario de Oferta sobre comisiones y gratificaciones, si hubiera, pagadas o a ser pagadas a agentes u otra parte relativa a esta Oferta.
- 12. Formulario de la Oferta y Lista de Precios
- 12.1El Licitante presentará el Formulario de la Oferta y las listas de precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos excepto según lo dispuesto en la Cláusula 20.2 de las IAL. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 13. Ofertas Alternativas
- 13.1 A menos que **se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Licitante en el Formulario de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta de acuerdo con la

- Cláusula IAL 12.1 deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en el Formulario de la Oferta, de acuerdo con la Cláusula 12.1 de las IAL.
- 14.5 Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 29 de las IAL. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Licitante pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.6 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAL, el Llamado a Licitación será por ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes contratos (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Licitantes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables o, alternativamente, para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAL, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 14.7 Las expresiones EXW, CIP, y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, **según se indique en los DDL.**
- 14.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Licitante podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Licitante podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes fabricados en el país del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición, o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los

- impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el país del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Licitante; y
- (iii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (Sitio del Proyecto) como se especifica en los **DDL**.
- (b) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**:
 - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los bienes del lugar de destino convenido a su destino final (Sitio del Proyecto) indicado en los **DDL**;
- (c) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador, e importados previamente:
 - (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los Bienes resultado de la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante, y
 - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (Sitio del Proyecto) indicado en los **DDL**.
- (d) Para los Servicios Conexos, distintos a transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista de Bienes y Servicios:
 - (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios

Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

15. Monedas de la Oferta y de Pago

- 15.1 La moneda/s de la oferta y la moneda/s de pago se expresarán de acuerdo a lo **especificado en los DDL**. El Licitante cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Licitantes podrán expresar el precio de su oferta en la moneda de cualquier país de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los Licitantes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos
 que Establecen la Elegibilidad y
 Conformidad de los
 Bienes y
 Servicios
 Conexos
- 16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 5 de las IAL, los Licitantes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 16.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Licitantes deberán proporcionar como parte de su Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- 16.3 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- 16.4 Los Licitantes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período **indicado en los DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 16.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Licitantes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Ca-
- 17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL, los Licitantes deberán completar el Formulario de Oferta, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17.2 La evidencia documentada de las calificaciones del Licitante para eje-

lificaciones del Licitante

cutar el Contrato si su oferta es aceptada deberá establecer a completa satisfacción del Comprador, que:

- a) si se requiere en los DDL, el Licitante que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.
- b) si se requiere en los DDL, en el caso de un Licitante que no esté establecido comercialmente en el país del Comprador, el Licitante está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- el Licitante cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

18. Período de Validez de las Ofertas

- 18.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período especificado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador, de acuerdo con la Cláusula 22.1 de las IAL. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Licitantes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a la Cláusula 19 de las IAL, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Licitante puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Al Licitante que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 18.3 de las IAL.
- 18.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será determinado de la siguiente forma:
 - (a) En el caso de contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la oferta ajustado según el factor especificado en los DDL.
 - (b) En el caso de contratos con precio ajustable, no se harán ajustes.
 - (c) En cualquier caso, la evaluación de la oferta deberá basarse en el

precio cotizado sin tomar en cuenta la corrección aplicable según lo mencionado en los apartados anteriores.

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 19.1 El Licitante deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los DDL, en formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda especificados en los DDL.
- 19.2 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizará el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 19.3 Si una Garantía de Mantenimiento de la Oferta es especificada conforme a la Cláusula 19.1 de las IAL, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:
 - (a) una garantía incondicional emitida por un banco o por una institución financiera (como una aseguradora, compañía de fianzas, compañía de seguros)
 - (b) Una carta de crédito irrevocable;
 - (c) Un cheque de cajero o cheque certificado; u
 - (d) Otra garantía especificada en los DDL, emitida por una institución de prestigio de un país elegible.
- 19.4 Si la garantía incondicional es emitida por una entidad financiera localizada fuera del país del Comprador, la institución financiera deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador para hacerla ejecutable. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida tanto utilizando el Formulario de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador en forma previa a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por veintiocho días (28) más allá del período de validez de la oferta original, o más allá de cualquier período de extensión si fue requerido bajo la Subcláusula 18.2 de las IAL.
- 19.5 Si la Subcláusula 19.1 de las IAL exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Licitante adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento y haya firmado el contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAL.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante adjudicado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Licitante adjudicado haya firmado el contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento.
- 19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la

Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Licitante retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Oferta, salvo lo estipulado en la Cláusula 18 de las IAL; o
- (b) el Licitante seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAL:
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAL;
- 19.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Licitante, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 19.10 Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y:
 - (a) un Licitante retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en el Formulario de la Oferta, o
 - (b) el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAL, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAL;
 - El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.
- 20. Formato y Firma de la Oferta
- 20.1 El Licitante preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAL y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Las ofertas alternativas, si son admitidas de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAL, deberán estar claramente marcadas como "ALTERNATIVA". Además, el Licitante deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización deberá consistir en una confirmación escrita de acuerdo a lo especificado en los DDL y será adjuntada a la oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firma la oferta deberá ser mecanografiado o impreso bajo la firma. Todas las hojas de la oferta donde se hayan hecho entradas o correcciones deberán ser firmadas o inicialadas por la perso-

na que firma la oferta.

- 20.3 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos los miembros, formalizado por un poder notarial firmado por sus representantes legales.
- 20.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 21.1 Los Licitantes deberán presentar el original y las copias de su oferta, incluyendo ofertas alternativas, si se permitiera en virtud de la Cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL", "ALTERNATIVA" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAL;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAL; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
- 21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para Presentar las Ofertas

- 22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se especifican en los DDL. Si así se indica en los DDL, los Licitantes tendrán la opción de enviar sus ofertas electrónicamente. Los Licitantes que envíen sus ofertas electrónicamente deberán seguir los procedimientos de presentación electrónica de ofertas especificados en los DDL.
- 22.2 El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAL. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas

23.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con

Tardías

posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 22 de las IAL. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (poder notarial) de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICA-CIÓN" y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL.
- 24.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.
- 24.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 Excepto en los casos especificados en las Cláusulas 23 y 24 de las IAL, el Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en acto público, y leerá en voz alta de acuerdo con la Subcláusula 25.3 de las IAL, todas las ofertas recibidas antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas especificados en los DDL, en presencia de los representantes designados como tales por los Licitantes y de cualquier persona que desee asistir. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 22.1 de las IAL, deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en los DDL.
- 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto, y será devuelto al Licitante remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del "poder notarial" cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Licitante, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la

comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" y se leerán en voz alta, se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida, y la oferta sustituida no se abrirá y será devuelto al Licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las ofertas que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. El Formulario de Oferta y la Lista de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo a lo especificado en los DDL. El Comprador no discutirá los méritos de ninguna oferta ni tampoco ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAL.
- 25.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Licitantes en el acta no invalidará el contenido y los efectos del acta. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Licitantes. que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 La información relacionada con la evaluación de ofertas o con la recomendación de adjudicación de contrato no será divulgada a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación hasta que la información sobre la adjudicación del contrato haya sido comunicada de acuerdo a lo

establecido en la Cláusula 40 de las IAL.

- 26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1 Para facilitar el proceso de evaluación y comparación de las ofertas y calificación del Licitante, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Licitantes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAL.
- 27.2 Si un Licitante no provee las aclaraciones a su oferta antes de la fecha y hora indicada por el Comprador en su solicitud de aclaraciones de la oferta, su oferta puede ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

- 28.1 Durante la evaluación de las ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:
 - a) "Desviación" es una apartamiento respecto de los requerimientos especificados en los Documentos de Licitación.
 - b) "Reserva" es establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación.
 - c) "Omisión" es la falta de presentación de una parte o de toda la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación.

29. Cumplimiento de las Ofertas

- 29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 11 de las IAL.
- 29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones sustanciales. Una desviación, reserva u omisión sustancial es aquella que:
 - (a) si es aceptada, podría:

- (i) afectar de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (ii) limitar de una manera sustancial, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
- (b) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 29.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la oferta presentada de acuerdo con las Cláusulas 16 y 17 de las IAL, en particular, para confirmar que se ha cumplido con todos los requerimientos de la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, sin ninguna desviación, reserva, u omisión sustancial.
- 29.4 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones, reservas u omisiones importantes

30. Disconformidades, Errores y Omisiones

- 30.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier disconformidad.
- 30.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Licitante que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar disconformidades u omisiones no sustanciales relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su oferta podrá ser rechazada.
- 30.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá disconformidades no sustanciales cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A estos efectos, el Precio de la Oferta será ajustado, solamente con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un ítem o componente faltante o no conforme.

31. Corrección de Errores Aritméticos

- 31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el

- total cotizado prevalecerá y el precio unitario será corregido;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.2 Se solicitará a los Licitantes que acepten la corrección de errores aritméticos. La no aceptación de la corrección hecha de acuerdo a la Subcláusula IAL 31.1, resultará en el rechazo de la oferta.
- 32. Conversión a una sola Moneda
- 32.1 Para propósitos de evaluación y comparación, la moneda o monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda tal como se **especifica en los DDL**.
- 33. Margen de Preferencia
- 33.1 No se aplicará un margen de preferencia, salvo que se indique lo contrario en los DDL.
- 34. Evaluación de las Ofertas
- 34.1 El Comprador utilizará los criterios y metodología enumerada en esta cláusula. No se permitirá otros criterios o metodología.
- 34.2 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
 - (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los DDL; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAL;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAL;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.3 de las IAL;
 - (d) ajustes del precio debido a inconformidades cuantificables de acuerdo con la Subcláusula 30.3 de las IAL,
 - (e) ajustes del precio debidos a la aplicación de los criterios de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (f) conversión de los montos que resulten de aplicar (a) a (e) arriba, en caso de ser relevante, a una sola moneda de acuerdo con la Cláusula 32 de las IAL.
- 34.3 No se tomarán en cuenta para la evaluación de ofertas los ajustes de precio que, de acuerdo con la Condiciones Generales del Contrato, apliquen durante la ejecución del Contrato
- 34.4 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación

permitirán que los Licitantes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Licitante. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 34.5 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
 - (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
 - (c) cualquier concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 34.6 La evaluación de una oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAL. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAL.

35. Comparación de las Ofertas

35.1 El Comprador comparará los precios evaluados de todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Subcláusula 34.2 de las IAL. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) para bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino, para bienes fabricados dentro del país del Comprador, conjuntamente con los precios por cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. La evaluación de precios no deberá tener en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en conexión con la venta o distribución de bienes.

36. Calificación del Licitante

36.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la oferta que cumple sustancialmente y es la oferta evaluada más baja, cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, Criterios de

- Evaluación y Calificación.
- 36.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Licitante que éste presente, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL.
- 36.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37. Derecho del
 Comprador a
 Aceptar
 Cualquier
 Oferta y a
 Rechazar
 Cualquiera o
 Todas las
 Ofertas
- 37.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anulación del proceso de licitación, todas las ofertas presentadas y específicamente, las garantías de mantenimiento de la Oferta, serán prontamente devueltas a los Licitantes.

F. Adjudicación del Contrato

- 38. Criterios de Adjudicación
- 38.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación
- 39.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
- 40. Notificación de Adjudicación del Contrato
- 40.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada. La Carta de Notificación (de aquí en adelante y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato denominada "Carta de Aceptación") especificará la suma que el Comprador pagará al proveedor en consideración de la provisión de los Bienes (de aquí en adelante y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato denominado "Precio del Contrato"). Al mismo tiempo, el Comprador notificará también a todos los otros Licitantes los resultados de la Licitación y publicará en el portal de UNDP (United Nations Development Business) en línea los resultados, identificando la oferta y los números de lotes (contratos) y la siguiente

información:

- (i) nombre de cada Licitante que ha presentado una Oferta;
- (ii) los precios de las ofertas como fueron leídos en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas;
- (iii)Nombre de los licitantes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada Oferta que ha sido evaluada;
- (iv)Nombre de los licitantes cuyas ofertas han sido rechazadas y las razones para su rechazo, y
- (iv)Nombre del Licitante seleccionado, y el Precio del Contrato, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.
- 40.2 Mientras se prepara y perfecciona el Contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 40.3 El Comprador responderá por escrito prontamente a cualquier Licitante no seleccionado que, luego de la notificación de la adjudicación de acuerdo con la Subcláusula 40.1 de las IAL, solicite por escrito los motivos por los cuales su oferta no fue seleccionada.

41. Firma del Contrato

- 41.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Licitante seleccionado el formulario del Convenio de Contrato.
- 41.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 41.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 41.2 de las IAL anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de parte del Licitante en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

42. Garantía de Cumplimiento del Contrato

42.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, sujeto a la Cláusula 34.5 de las IAL, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato, u

- otro formulario aceptable para el Comprador. Si la Garantía de Cumplimiento del Contrato presentada por el Licitante seleccionado está instrumentada en forma de bono, deberá ser emitida por una empresa de bonos o seguros que haya sido determinada por el licitante seleccionado y ser aceptable para el Comprador. Una institución extranjera que provee un bono deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Comprador.
- 42.2 Si el Licitante seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAL.

A. Disposiciones Generales			
El número de r	El número de referencia del Llamado a Licitación es: BM-8591-MSP-LPI-B-2018-001		
El Comprador	es: Ministerio de Salud Pública		
El nombre y r	número de identificación de la LPI son	:	
Adquisición de meraldas.	e 40 Ambulancias para atender emergenc	ias en las provincia	s de Manabí y Es-
LPI No. BM-8:	591-MSP-LPI-B-2018-001		
El número de i	dentificación del lote que comprenden est	a LPI son:	
Lote	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	Plazo límite de en- trega (días calenda- rio)
Único	Ambulancias 4X4 del tipo asistencial destinadas a proporcionar soporte vital avanzado.	40 ambulancias	210 días desde el pago del anticipo
El nombre del	Prestatario es: República del Ecuador		
	Monto del financiamiento del Préstamo: 8591-EC: USD\$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de dólares de los estados Unidos de América)		
	El nombre del Proyecto es: Proyecto de Inversión para la Mitigación del Riesgo y la Recu- peración ante Emergencias		
El número máx	El número máximo de miembros en un APCA será: Tres		
La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal http://www.worldbank.org/debarr			
En el caso de oferentes ecuatorianos o residentes en el país se realizará la verificación en la página del SERCOP			
B. Contenido de los Documentos de Licitación			
Para <u>aclaraciones de las ofertas</u> , solamente, la dirección del Comprador es:			
Atención: Ing. Mario Andrade Espinosa, Director Nacional de Contratación Pública.			
Ministerio de S	Ministerio de Salud Pública del Ecuador		~
Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru		Ñan y Av. Amaru	
Ciudad: Quito			
Código postal: 170146 País: Ecuador			
	El Comprador El nombre y r Adquisición de meraldas. LPI No. BM-8: El número de i Lote Único El nombre del monto del fina nes de dólares El número máx La lista de firren el portal http En el caso de página del SER Para aclaracio Atención: Ing. Dirección Naci Ministerio de Sinan Ciudad: Quito	El número de referencia del Llamado a Licitación es: BN El Comprador es: Ministerio de Salud Pública El nombre y número de identificación de la LPI son Adquisición de 40 Ambulancias para atender emergencimeraldas. LPI No. BM-8591-MSP-LPI-B-2018-001 El número de identificación del lote que comprenden est Unico DESCRIPCIÓN Único Ambulancias 4X4 del tipo asistencial destinadas a proporcionar soporte vital avanzado. El nombre del Prestatario es: República del Ecuador Monto del financiamiento del Préstamo: 8591-EC: USD nes de dólares de los estados Unidos de América) El nombre del Proyecto es: Proyecto de Inversión para peración ante Emergencias El número máximo de miembros en un APCA será: Tre La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyecten el portal http://www.worldbank.org/debarr En el caso de oferentes ecuatorianos o residentes en el página del SERCOP B. Contenido de los Documer Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección Atención: Ing. Mario Andrade Espinosa, Director Nacio Dirección Nacional de Contratación Pública Ministerio de Salud Pública del Ecuador Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Solvan Ciudad: Quito Código postal: 170146	El número de referencia del Llamado a Licitación es: BM-8591-MSP-LPI- El Comprador es: Ministerio de Salud Pública El nombre y número de identificación de la LPI son: Adquisición de 40 Ambulancias para atender emergencias en las provincia meraldas. LPI No. BM-8591-MSP-LPI-B-2018-001 El número de identificación del lote que comprenden esta LPI son: Lote DESCRIPCIÓN CANTIDAD TOTAL Único Ambulancias 4X4 del tipo asistencial destinadas a proporcionar soporte vital avanzado. El nombre del Prestatario es: República del Ecuador Monto del financiamiento del Préstamo: 8591-EC: USD\$150.000.000 (Ciernes de dólares de los estados Unidos de América) El nombre del Proyecto es: Proyecto de Inversión para la Mitigación del peración ante Emergencias El número máximo de miembros en un APCA será: Tres La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyectos del Banco Muncen el portal http://www.worldbank.org/debarr En el caso de oferentes ecuatorianos o residentes en el país se realizará la página del SERCOP B. Contenido de los Documentos de Licitacion Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Mario Andrade Espinosa, Director Nacional de Contratación Dirección Nacional de Contratación Pública Ministerio de Salud Pública del Ecuador Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social: Av. Quitumbe Nan Ciudad: Quito Código postal: 170146

IAL 7.1	Teléfono: 593-2-3814400 ext. 2316 Dirección de correo electrónico: proyecto.bm@msp.gob.ec Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta: 15 días antes de la fecha límite para la presentación de la oferta Página web donde estará publicada la información sobre el proceso de licitación:
	www.salud.gob.ec
	C. Preparación de las Ofertas
IAL 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español
	Todo intercambio de correspondencia se hará en el idioma: Español
	El idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso de la oferta es: Español
IAL 11.1(j)	Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:
	 a) Copias simples de la escritura pública de la constitución legal de la Empresa, y las posteriores modificaciones si las hubiera con constancia de inscripción en los Registros Públicos o similar en el país de origen. En el caso de Consorcios o APCA se deberá presentar la documentación correspondiente a cada una de las empresas que conforman el APCA. b) Copias simples del nombramiento del Representante Legal del Licitante, con atribuciones para presentar ofertas, para transigir y suscribir contratos, incluidas las empresas cuando el representante legal sea diferente al propietario. c) En el caso de un Licitante que no esté establecido comercialmente en el país del Comprador, el Licitante está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y d) Fotocopia simple de la cédula o documento de identificación del Representante Legal. e) Fotocopia simple del RUC (Registro Único de Contribuyentes) de la Empresa en el cual su actividad económica deberá tener relación directa con el objeto de contratación del presente proceso, para ecuatorianos y residentes en el Ecuador y/o para extranjeros documento que certifique la actividad económica donde ejerce su actividad comercial emitida por autoridad competente de su país. f) Certificado de servicio técnico postventa emitido por la red de talleres autorizados para el mantenimiento del habitáculo asistencial a favor del licitante, mínimo en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta. g) Certificado del servicio técnico post venta emitido por la red de talleres autorizados para el mantenimiento del habitáculo asistencial a favor del licitante, mínimo en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta; para lo cual justificara su capacidad técnica para prestar el servicio. No
	terial de fabricación. El no cumplimiento sustancial de los criterios y parámetros establecidos, será causal de desestimación de la oferta.

(b)(ii) v

se trate o rectificar inconformidades no significativas en la Oferta y podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias, para la evaluación, en tanto éstas no modifiquen ni desnaturalicen la oferta ni cambien el precio conforme lo establecido en los DDL Documentos financieros y de experiencia j) Copia simple de los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los últimos tres años. Adicionalmente presentar alternativamente copia de las declaraciones de Impuesto a la renta anual de igual período. **Documentación Técnica:** Declaración suscrita por el representante legal (procurador común en caso de APCA) del licitante mediante el cual se compromete a mantener en la República del Ecuador la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de garantía a los bienes provistos por un período mínimo equivalente al período de garantía de cada uno de los artículos que integran. Presentación en Copia Simple: La documentación del licitante puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible, a la presentación de la oferta. En caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma del contrato, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizado. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. El licitante debe presentar un certificado de Autorización del Fabricante en relación a la transformación del vehículo en ambulancia deberá realizarse bajo acuerdo técnico con la Terminal Automotriz (fabricante), a los efectos que el vehículo base conserve la garantía original de fábrica. Los equipos médicos deben ser garantizados por el fabricante. El oferente debe presentar la certificación de compatibilidad del equipamiento para su uso y operación en ambulancias. El oferente deberá presentar además de la autorización, un certificado de garantía sobre todas las partes y piezas que componen la ambulancia. **IAL 13.1** No se considerarán ofertas alternativas. **IAL 14.5** Los precios cotizados por el Licitante No estarán sujetos a ajustes durante la vigencia del contrato. **IAL 14.6** Los precios cotizados para el lote (contrato) corresponderán al menos al ciento por ciento de los ítems especificados para el lote (contrato). **IAL 14.7** La edición de Incoterms es 2010 **IAL** 14.8(b) El lugar de destino es: Puerto de Manta, provincia de Manabí de la República del Ecua-(i) y (c) (v) dor El Proveedor se obliga una vez que el Ministerio de Salud Pública realice el proceso de desaduanización a trasladar las ambulancias al Hospital Rodríguez Zambrano para recibirlos Servicios Conexos. Así como también deberá incluir el seguro desde el Puerto de Manta hacia el hospital antes mencionado. El lugar de destino es: Puerto de Manta, provincia de Manabí de la República del Ecua-**IAL 14.8** dor. (a) (iii):

Nota: Los precios que se coticen no deberán incluir los derechos de importación, ni los im-

(0)(-)	musetos malesiamedos o cotos demoches muse en al coso de librar entre e incorrer in a
(c)(v)	puestos relacionados a estos derechos, pues en el caso de bienes sujetos a importación, el Comprador se acogerá al beneficio previsto en el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que se refiere a la exención del pago de todos los tributos al comercio exterior de conformidad con lo establecido en el Art. 41 titulado "Régimen Tributario" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
IAL 15.1	Los precios serán cotizados por el Licitante en dólares de los Estados Unidos de América.
IAL 16.4	El período de tiempo estimado de funcionamiento de las a) Ambulancias; (para efectos de repuestos) es: diez (10) años, y, b) Equipos médicos (para efectos de repuestos) es: por el tiempo de vida útil de cada uno de los equipos.
	Adicionalmente la entrega in situ del repuesto no podrá exceder de 60 días una vez notificado el requerimiento por parte del administrador del contrato, tanto para el vehículo como para el equipamiento del habitáculo.
IAL 17.2 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante de los bienes (Chasis, Habitáculo).
IAL 17.2 (b)	Se requiere Servicios posteriores a la venta.
IAL 18.1	El plazo de validez de la oferta será de 210 DIAS
IAL 18.3 (a)	El precio de la Oferta NO será ajustado.
IAL 19.1	El licitante deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
IAL 19.3(d)	Otro tipo de garantías aceptables: Ninguna
IAL 19.9	Si el Licitante incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Licitante inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de tres años
IAL 20.1	Además de la oferta original, el número de copias es: UNA copia simple, cuyas fojas deberán venir debidamente sumilladas y numeradas (la oferta deberá ser anillada y ordenada). Deberá presentar en un CD la oferta escaneada.
	En caso de discrepancia entre el original y la copia, el original prevalecerá sobre la copia.
IAL 20.2	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: Copia del nombramiento del Representante Legal del Licitante, con atribuciones para presentar ofertas y suscribir contratos, incluidas las empresas cuando el representante legal sea diferente al propietario.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAL 22.1	El exterior del sobre deberá portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: SOBRE ÚNICO
	"Adquisición de 40 Ambulancias para atender emergencias en las provincias de Manabí y Esmeraldas".

	Original o copia
	Presentada por:
	Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.
	DÍA/MES/AÑO
	Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u> , la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Mario Andrade Espinosa, Director Nacional de Contratación Pública. Ministerio de Salud Pública Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan. Número del Piso/Oficina: 2do piso Oficina 208 Ciudad: Quito
	Código postal: 170146 País: Ecuador
	La fecha límite para presentar las ofertas es:
	Fecha: [indicar el día, mes y año, por ejemplo 15 de junio de 2001] [indicar la fecha]
	Hora: [indicar la hora, e identificar si es a.m. o p.m.; por ejemplo, 10:30 a.m.] [La fecha y la hora deben ser las mismas que se indicaron en el Llamado a Licitación, a menos que se haya procedido a emitir una enmienda de acuerdo a lo establecido en la Subcláusu-la 22.2]
	Los Licitantes " no tendrán " la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAL 25.1	La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en: Atención: Ing. Mario Andrade Espinosa, Director Nacional de Contratación Pública.
	Ministerio de Salud Pública Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan. Número de Piso/ 2do piso Oficina: 208 Ciudad: Quito País: Ecuador
IAL 25.3	La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser inicializadas por tres representantes del Comprador que conducen la Apertura de Ofertas y en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir al Acto de Apertura de Ofertas.

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAL 32.1	La moneda que será utilizada para la evaluación y comparación de las ofertas para convertir los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas en una sola moneda es: Dólares de los Estados Unidos de América.
IAL 33.1	La Preferencia Doméstica no será un factor de evaluación de la oferta.
IAL 34.2(a)	La evaluación y comparación de ofertas se hará por el lote completo, mismo que será adjudicado al Licitante Seleccionado por el lote.
IAL 34.6	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA

	(b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA.
	(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA
	(d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA
	(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA
	(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA
	F. Adjudicación del Contrato
IAL 39.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: diez por ciento
	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: diez por ciento.
	Estos porcentajes podrían ser aplicados en el momento de la adjudicación, previa las autorizaciones respectivas y la obtención de la certificación presupuestaria.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

- 1. Integridad de la Oferta.
- 2. Experiencia General.
- 3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- 4. Oferta Económica
- 5. Capacidad financiera

Índice

1.	Margen de Preferencia (IAL 33)	37
2.	Evaluación (IAL 34)	37
	Calificación (IAL 36)	

1. Margen de Preferencia (IAL 33) NO APLICA

2. Evaluación (IAL 34)

2.1. Criterios de Evaluación (IAL 34.6)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.8 de las IAL, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 34.2(f) de las IAL y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAL 34.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

Para determinar si la oferta presentada por cada licitante participante se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el comprador evaluará el contenido de la oferta de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 11 de las Instrucciones a los Licitantes, la cual debe contener los documentos especificados en los literales de la (a) hasta la (j) siempre y cuando apliquen, conforme lo requerido en este Documento de Licitación.

(a) Plan de entregas (según el código de *Incoterms* indicado en los DDL)

El Plan de entrega se realizará conforme a lo establecido en la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios y Conexos, numeral 1 Lista de Bienes y Plan de Entrega. No se realizará pago adicional a las ofertas que presenten entregas anteriores a la fecha más temprana establecida en el Plan de Entrega, en caso de ofertas que ofrezcan entrega posteriores a la fecha límite de entrega se consideraran que no cumplen con lo solicitado y su oferta será rechazada.

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. NO APLICA
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes, repuestos obligatorios y servicios. **NO APLICA**
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la Oferta. **NO APLICA**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. NO APLICA
- (f) Desempeño y productividad del equipo. NO APLICA
- (g) Criterios específicos adicionales. NO APLICA

2.2. Contratos Múltiples (IAL 34.4) NO APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Licitante que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 36.1 de las IAL, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

(a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAL.

(b) tendrá en cuenta:

- (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
- (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Licitante en su oferta.

2.3. Ofertas Alternativas (IAL 13.1)

No se considerarán ofertas alternativas.

3. Calificación (IAL 36)

3.1. Requisitos para Calificación Posterior (IAL 36.1)

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 35.1 de las IAL, el Comprador efectuará la calificación posterior del Licitante de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAL, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Licitante.

a) Cumplimiento de especificaciones técnicas:

El Comprador revisará el cumplimiento de especificaciones técnicas propuestas. La falta de cumplimiento significativo de las especificaciones técnicas propuestas será motivo de descalificación de la oferta técnica evaluada.

(i) Capacidad financiera

- ⇒ Presentar un promedio de facturación anual durante los 3 ejercicios fiscales requeridos en la IAL 11.1, equivalente a la cantidad de US\$ 9.000.000,00 (nueve millones de dólares). Para acreditar el cumplimiento de este requisito el licitante deberá presentar copia simple de los Estados Financieros certificados de los últimos tres años fiscales.
- ⇒ Para los licitantes que participen en Consorcio el cumplimiento del criterio antes descrito puede ser subdividido entre los miembros, requiriendo que al menos cada uno de los miembros demuestre un volumen de facturación de US\$ 5.0 millones.

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

(ii) Experiencia y Capacidad Técnica

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

⇒ Haber comercializado en alguno de los últimos cinco (5) años la cantidad de 40 ambulancias y entregadas en un año. Para ello presentará evidencias documentadas en fotocopia (órdenes de compra, contratos o facturas) ejecutadas de similar naturaleza y magnitud (en especificaciones técnicas). Para los licitantes que participen en Consor-

cio el cumplimiento del criterio antes descrito deberá ser cumplidos por el fabricante o por alguno de los miembros del consorcio en un 100%.

⇒ El Licitante deberá presentar bajo declaración jurada si por sí o a través de subcontratos tiene la capacidad instalada de transformación para transformar la cantidad mínima de unidades que se indica a continuación:

Descripción	Capacidad instalada mínima para la
	transformación semanal de:
Ambulancias	4

El Licitante deberá tener representación en el país equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos.

(iii) Evidencia documentada

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

Certificación en la que demuestre que cuenta con servicio técnico, personal calificado y repuestos para los equipos.

El Formulario de Autorización del Fabricante deberá estar escrito en papel membretado del Fabricante y deberá estar suscrito por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante.

No se aceptarán otros documentos ni constancias de representación regional o de "dealer autorizado". Se debe incluir la dirección de correo electrónico del Representante autorizado del fabricante.

Verificación:

El Contratante se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, y la sola presentación de la oferta autoriza al Contratante a constatar en la fuente toda información comercial, empresarial o bancaria o de otra índole que se quiera hacer valer en esta LPI y/o pedir referencias del oferente, o de los integrantes de una APCA de ser el caso; en tal sentido, y sin perjuicio de la autorización requerida, la sola presentación de oferta implica la aceptación por parte del oferente para que el ente convocante solicite tales referencias. De verificarse falsedad en la información consignada o adulteración en la documentación presentada, se determinará el rechazo de la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

El no acompañamiento de documentación histórica o de respaldo que se requiere para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación no es causal automática de rechazo de la oferta. La Comisión Evaluadora podrá solicitar que se adjunte la documentación pertinente y otorgar un plazo a tal efecto; si vencido éste, la documentación no se acompaña o la que se acompañe no es idónea para acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad de que se trate, la oferta podrá ser rechazada.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de la Oferta	. 41
Formulario de Información sobre el Licitante	. 44
Formulario de Información sobre los	. 45
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados	. 48
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador	. 49
Lista de Precios: Bienes Fabricados en el país del Comprador	. 50
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	. 51
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	. 52
Autorización del Fabricante	. 54

Formulario de la Oferta

[El Licitante deberá preparar el Formulario de la Oferta en papel con membrete claramente indicando el nombre completo del Licitante y su dirección.

Nota: Todo el texto en itálica es para la preparación de este formulario y deberá ser eliminado del producto final.]

LPI	na: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta] N°: [indicar el número del proceso licitatorio] nado a Licitación N°: [indicar el No. del Llamado]
	rnativa N°: [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]
A: [insertar el nombre del Comprador]
Nos	otros, los suscriptos, declaramos que:
(a)	Hemos examinado y no tenemos reserva alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas emitidas de conformidad con la Cláusula 8 de las IAL [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
(b)	Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de interés, de acuerdo con la Cláusula 4 de las IAL;
(c)	No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador basado en la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador de acuerdo con la Cláusula 4.6 de las IAL;
(d)	Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: [insertar una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos];
(e)	El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (f) a continuación es:
	En caso de un solo lote, precio total de la Oferta
	En caso de múltiples lotes, precio total para cada lote
	y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
	En caso de múltiples lotes, precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) [insertar el precio total de todos los lotes
	en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
(f)	Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
	(i) Los descuentos ofrecidos son:[detallar cada descuento ofrecido].

(ii)	El método exacto de cálculo para determinar el precio neto luego de	aplicados	los
	descuentos se detalla a continuación:	_[detallar	la
	metodología que se usará para aplicar los descuentos];		

- (g) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de [especificar el número de días calendario] días a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y se mantendrá obligatoria para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con los Documentos de la Licitación;
- (i) No estamos participando, ni como Licitantes, ni como subcontratistas, en más de una oferta en este proceso de licitación de acuerdo con la Subcláusula 4.2 (e) de las IAL, más allá de las ofertas alternativas presentadas de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAL;
- (j) Los suscriptos, incluyendo todos nuestros subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, por las leyes del país del Comprador o por regulaciones oficiales o por un Acta de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (k) No somos una entidad de propiedad del gobierno / Somos una entidad de propiedad del gobierno pero cumplimos los requerimientos de la Cláusula 4.5 de las IAL¹
- (1) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
·		<u> </u>	-

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (m) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- (n) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

¹ A ser utilizado por el Licitante de corresponder.

(o) Por la presente certificamos que hemos tomado las medidas ne ninguna persona actuando por nosotros o en su propio nor ningún tipo de fraude o corrupción.	1 0 1
Nombre del Licitante ² : [indicar el nombre completo e Formulario de la Oferta]	de la persona que firma el
Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta [indicar el nombre completo de la persona debidame Formulario de la Oferta]	
Título de la persona firmante del Formulario de la Ofertala persona que firma el Formulario de la Oferta]	[indicar el título de
Firma de la persona nombrada anteriormente: [inde la persona cuyo nombre y calidad se indican en los párrafos and	_
Fecha de la firma: El día del mes [indicar la fecha de la firma]	del año

² En el caso de una Oferta presentada por una APCA especificar el nombre de la APCA como Licitante.

³ La persona que firma la Oferta debe tener el poder notarial emanado del Licitante para ser adjuntado a los Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Licitante

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

	Alternativa N : [inaicar el número que taentifica si esta es una Oferia Alternativa]
	Página de páginas
1.	Nombre jurídico del Licitante [indicar el nombre jurídico del Licitante]
2.	Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3.	País donde está registrado el Licitante en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4.	Año de registro del Licitante: [indicar el año de registro del Licitante]
5.	Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]
6.	Información del representante autorizado del Licitante:
	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
	Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
	Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]
	Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
	Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL.
	Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAL.
	Si se trata de una empresa o ente gubernamental, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL, documentación que acredite:
	su autonomía jurídica y financiera
	su operación bajo derecho comercial
	• que el Licitante no es una agencia dependiente del Comprador.
8 -	Están incluidas el organigrama organizacional, una lista del Directorio y el propietario beneficiario

Formulario de Información sobre los

Miembros de la APCA

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. La siguiente tabla deberá ser completada por el Licitante y por cada uno de los miembros del APCA]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa N°: [indicar el número que identifica si esta es una Oferta Alternativa]

Página _____ de ____ páginas

- 1. Nombre jurídico del Licitante [indicar el nombre jurídico del Licitante]
- 2. Nombre jurídico del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]
- 3. Nombre del País de registro del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]
- 4. Año de registro del miembro de la APCA Asociación en Participación: [indicar el año de registro del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]
- 6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]

7.	Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
	Estatutos de la Sociedad o Registro (o documentos equivalentes de constitución o asociación) de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL.
	Si se trata de un ente gubernamental, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, la operación bajo leyes comerciales, y la ausencia de estatus de dependencia de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL.
	Se incluyen el organigrama, una lista de la Junta Directiva, y el beneficiario real.

Formularios de Listas de Precios

Los licitantes deberán ofertar los bienes en precio CIP de conformidad a lo establecido en la sección I (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES) IAL 14. (PRECIO DE LA OFERTA Y DESCUENTOS) y sección II (DATOS DE LA LICITACION) Clausula 14.7. (La edición de Incoterms 2010).

Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la sección IV. Formularios de la oferta. Donde el licitante deberá llenar todo lo requerido en la lista de precios de conformidad al formato que utilice para la presentación de su oferta (Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador a ser importados o Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador previamente importados o Lista de Precios: Bienes fabricados en el país del Comprador) sin dejar ninguna columna sin llenar y respetando exclusivamente lo que se solicita en cada una de ellas, tal cual lo detalla el formulario en las Bases de Licitación en la sección antes indicada.

Tomar en cuenta que el precio de los servicios conexos debe de cotizarse de conformidad a la IAL 14.8 (d) (i), detallado en el formulario "Precio y Cronograma de Cumplimiento Servicios Conexos", de la Sección IV: "Formularios de la Oferta". Además dicho valor deberá estar reflejado en el monto total de la oferta del literal E del Formulario de la Oferta

Formularios de Listas de Precios

[El Licitante completará estos formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

	N	Fecha: LPI No: Alternativa No: de _ Página N° de _						
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de acuerdo con IAL 14.8(b)(i)	Precio CIP por Artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL	Precio Total Por Artículo (Col. 7 + 8)
[indicar el número del artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar el precio correspondiente por artículo]	[indicar el precio total del artículo]
							Precio Total	

Sección IV. Formularios de la Oferta 49

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador

Previamente Importados*

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados) Fecha: LPI No: Alternativa No: Monedas de acuerdo con Cláusula 15 de las IAL Fágina N°											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.8(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAL 14.8 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.8(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAL 14.8 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con IAL 14.8 (c)(v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.8 (c)(iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado]	[indicar el precio total por artículo]
										Precio Total de la Oferta	

^{* [}Para bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la Aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales excepto impuestos y obligaciones de importación, que hayan sido o deban ser pagadas por el Comprador. Como aclaración, se solicitará a los licitantes que coticen el precio incluyendo las obligaciones de importación, y adicionalmente, proveer las obligaciones de importación y el precio neto de obligaciones de importación el cual será la diferencia entre esos valore].

Lista de Precios: Bienes Fabricados en el país del Comprador

país del Comprador				(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15				Fe- cha: LPI No: Alternativa	No:
								Página N° de	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario EXW de Cada Artículo	Precio Total EXW por Cada Artículo (Col. 4×5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para enviar los bienes al destino final	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.8.6(a)(ii)	Precio Total por Artículo (Col. 6+7)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario EXW]	[indicar precio total EXW por cada artículo]	[indicar el precio correspondiente por cada artículo]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador como un % del precio EXW de cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
								Precio Total	

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

	Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15					de
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
	Precio Total de la Oferta					

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si
ésta es una oferta alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Oferta]

la firma]

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *tres años* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].						
En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de						
Mantenimiento de la Oferta]						
Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la						

Debidamente autori <i>tante]</i> *- **	zado para firmar la ofe	erta por y en nombre de: [nombre completo del Lici
Fechada el	día de	de 20	[indicar la fecha de

- * En caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Licitante.
- ** La persona que firma la oferta deberá presentar el poder notarial otorgado por el Licitante con la Oferta.

[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].

Autorización del Fabricante

[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Licitante lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Licitante] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

F1rma:		
[Indicar firma del(los) representante(s) au	atorizado(s) del Fabricante]
Nombre: [indicar el nombre	e completo del representa	nte autorizado del Fabricante]
Cargo: [indicar cargo]		
Fechado en el día	de	de [fecha de la firma].

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en Adquisiciones Financiadas por el Banco

1.

Con referencia a las Subcláusulas 4.7 y 5.1 de las IAL, para información de los Lici-

tantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actua mente de participar en esta licitación:
Con referencia a las Subcláusulas 4.7 (a) y 5.1 de las IAL: NINGUNA
Con referencia a las Subcláusulas 4.7 (b) y 5.1 de las IAL: NINGUNA

Sección VI. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011

"Fraude y Corrupción

- 1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco⁴. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:
 - (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona; ⁵
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación; ⁶
 - (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;⁷
 - (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;⁸

⁴ En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

⁵ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁶ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁷ Para los fines de este Subpárrafo, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁸Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

(v) "práctica de obstrucción" significa

- (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁹, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista¹⁰, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una

⁹ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

¹⁰ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

- firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

PARTE 2

Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	. 63
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	. 64
	Especificaciones Técnicas	
	Diseño o planos técnicos.	
	Inspecciones y Pruebas	

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Licitante" la cual será completada por el Licitante]

N° de	F		Cantidad Unidad	Entrega Final Según Fec	Fecha de E	Fecha de Entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
Artículo	Bienes	física	Fecha más Tem- prana de Entrega		Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Lici- tante [a ser propor- cionada por el licitan- te]		
1	Ambulancias Soporte Vital Avanzado 4X4	40	Unidad	Puerto de Manta, pro- vincia de Manabí de la República del Ecuador	No aplica.	210 días desde el pago del anticipo.		
	. I D			1 1 1 1	1' 1 '/ 1 1	1. 11 1	1	

[•] Nota: Las Partes se reunirán (virtual o presencialmente) con el objeto de coordinar la recepción de los bienes en el lugar de destino convenido, a fin de conocer las áreas asignadas para la entrega, el horario de entrega y otros detalles de logística que pudieren corresponder.

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹¹	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Fi- nal(es) de Eje- cución de los Servicios
1	Capacitación a personal de conducción de la ambulancia (16 horas mínimo), el taller deberá estar dirigido al personal asignado para cada ambulancia (mínimo 80 choferes).	4 grupos de minino de 20 a 25 personas	Taller	Lugar a convenir entre el MSP y el proveedor	Dentro de un máximo de 30 días de suscrita el acta entrega recepción de las 40 ambulancias.
2	Capacitación a personal de salud de la ambulancia (8 horas mínimo), el taller deberá estar dirigido al personal paramédico asignado para cada ambulancia (mínimo 80 paramédicos)	4 grupos de minino de 20 a 25 personas	Taller	Lugar a convenir entre el MSP y el proveedor	Dentro de un máximo de 30 días de suscrita el acta entrega recepción de las 40 ambulancias.

¹¹ Si corresponde.

PAUTAS APLICABLES A TODOS LOS BIENES

Entrega y recepción de los servicios conexos: La prestación de los servicios conexos solicitados se considerará cumplida una vez que los bienes sean constados por el Comprador en el Puerto de Manta, Provincia de Manabí República del Ecuador.

Comunicación de la fecha de entrega en el lugar de destino convenido: Las Partes se reunirán (virtual o presencialmente) con el objeto de coordinar la recepción de los bienes en el lugar de destino convenido a fin de conocer las áreas asignadas para la entrega, el horario de entrega y otros detalles de logística que pudieren corresponder.

Capacitaciones:

1. Capacitación al personal de conducción

El oferente capacitará a los operadores (conductores) de ambulancia específicamente en el funcionamiento de los equipos y del correcto manejo de la parte mecánica, mantenimiento preventivo y sistemas de operación el curso debe ser dictado en idioma español. La duración de la capacitación será de mínimo 16 horas con la emisión y entrega de certificados de asistencia. El mínimo de operadores capacitados será de 80 funcionarios mínimo de 20 a 25 personas. Los cronogramas de capacitación y fechas serán establecidos en conjunto con el MSP una vez definida la fecha exacta de entrega de las ambulancias y la coordinación de los participantes. Los instructores para las capacitaciones serán personal técnico calificado por el fabricante del vehículo.

2. Capacitación al personal sanitario

El oferente capacitará al personal sanitario (paramédicos) de ambulancia específicamente en el manejo de las ambulancias tanto en la parte de buenas prácticas, como sistemas de operación, y uso específico de cada uno de los equipos biomédicos instalados con una duración mínima de 8 horas de capacitación con la emisión y entrega de certificados de asistencia. El mínimo de funcionarios (paramédicos) capacitados será 4 grupos mínimo de 20 a 25 personas. Los cronogramas de capacitación y fechas serán establecidos en conjunto con el MSP una vez definida la fecha exacta de entrega de las ambulancias y la coordinación de los participantes. Los instructores para las capacitaciones serán personal técnico calificado por fabricantes o representantes de los equipos biomédicos.

3. Especificaciones Técnicas

No. De Ar- tículo Nombre de los Bienes o Ser- vicios Conexos		Especificaciones Técnicas y Normas
1	Ambulancias Soporte Vital Avanzado 4X4	40

Se aceptarán equipos, materiales y formas de ejecución, que cumplan con normas técnicas internacionales que hagan referencia al servicio de soporte vital avanzado. El diseño; tipo; configuración; componentes; equipo; accesorios; operación; desempeño; características físicas; peso; capacidad de carga; chasis; unidad de poder; sistema eléctrico; luces interiores y exteriores; estructura y equipamiento de los compartimientos de conductor y del paciente; sistemas de oxigeno; climatización y niveles de ruido; comunicaciones; suplementos, equipos, accesorios y sistemas adicionales; deberán igualar o superar las especificaciones descritas a continuación:

Tabla 1. Especificaciones técnicas vehículo

	Especificaciones técnicas vehículo solicitadas	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Espacio para el MSP	Espacio para el MSP
			Cumple	No Cumple
Tipo de vehículo:	Ambulancia asistencial destinada a proporcionar soporte vital avanzado, la cual está compuesta por un chasis de vehículo, equipado con un cuerpo modular asistencial y de conducción.			
Cantidad	40 unidades nuevas			
Año de fabricación:	El año de fabricación del vehículo deberá corresponder al año en que se realiza la importación o al año siguiente de la importación.			
Tracción:	4X4 seleccionable (4x2, 4x4H, y 4x4L) (original de fábrica)			
Capacidad de carga útil del vehículo (equipamiento e insumos + ocupan- tes)	Mínimo de 795.5 kg que se incluye en la carga útil del vehículo reserva de masa mínima para productos médicos y sanitarios de 260 kg. y con una capacidad mínima de carga de 5 ocupantes.			
Chasis	Chasis cabinado con carrocería modular integrada para Ambulancia ó Chasis mas carrocería con habitáculo independiente semintegrado,			
Tipo de combustible:	Diésel. El oferente deberá cumplir con el tipo de combustible vigente en el territorio nacional ecuatoriano y que deberá ser considerado para la extensión de la garantía técnica del vehículo (sistema de combustión). El clindraje del motor debe cumplir los criterios de sostenibilidad en una			
	relación capacidad de carga y consumo de combustible (km/gl), con un cilindraje mínimo o superior a 2100 cc. Nota: La ambulancia cargada hasta la masa bruta permisible del vehículo debe poder acelerar desde 0 hasta 80 km/h en menos de 35 seg. La relación de			
Motor(cilindraje):	potencia y motor debe permitir una velocidad adecuada y mantenida durante el traslado del paciente.			

			1
	Caja de cambios manual o automática, mínimo cuatro velocidades más una		
Caja de cambios:	reversa.		
	El sistema de frenos vendrá contemplado por el fabricante del vehículo con		
E	sistema de antibloqueo. Deberá cumplir con la eficacia mínima de frenado		
Frenos:	X>65% requerida para pasar la revisión técnica vehicular en el país. La medida del neumático y el tipo de eje vendrá contemplada por el fabricante		
	del vehículo considerando el peso bruto del vehículo, diámetro de aro y velo-		
Llantas:	cidad de alcance.		
2344451	Bolsas de Aire para conductor y pasajero frontal. (Mínimo 2 Bolsas de aire o		
Bolsas de aire:	air bags).		
Cinturón de seguri-	Cinturones de seguridad de tres puntos para conductor y acompañante. Cintu-		
dad (para todos los	rones de seguridad independiente e individual para cada asiento del habitáculo		
ocupantes):	sanitario.		
	Dos conos de seguridad plásticos reforzado, color naranja de 0,90 m con		
	banda reflectiva ancha de color blanco, un rollo cinta de demarcación con		
	leyenda "PELIGRO"		
	Aro y neumático de repuesto, triángulos de advertencia, gato hidráulico ambos originales de fábrica		
	Un botiquín pequeño para primeros auxilios con: alcohol antiséptico, agua		
	oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexi-		
	ble), esparadrapo poroso, tijeras y guantes de látex (Art. 170 REGLAMENTO		
	A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD		
Accesorios de segu-	VIAL)		
ridad y emergencia:	Llave de rueda y juego de herramientas básicas (Un juego de destornilladores,		
	planos y en cruz, juego de llaves, triángulos, linterna de pilas grandes LED,		
	alicate de mango aislado, juego de fusibles surtidos de los usados en la Unidad) original de fábrica.		
	Dos (2) faros (neblineros) halógenos amarillos, instalados en la parte frontal.		
	(LED H1 de 55w)		
	Dos (2) faros halógenos LED blancos incorporados de fábrica en los faros de		
	luces delanteras.		
	Una (1) linterna portátil tipo cazador al interior de la cabina del conductor		
	Alarma de movimiento en retroceso (cámara de retro, aparato audible y visual		
	de alerta) activado cuando el automotor sea puesto en reversa, el mismo que		
	podrá estar integrado en el equipo de Radio AM/FM		

Sistema de comunicación:	Extintores de fuego: dos, (de polvo químico o dióxido de carbono ABC) de 2,3 kg mínimo, por unidad en un soporte de rápido desmontaje, uno empotrado en el compartimiento de la cabina del conductor o en la parte de afuera del cuerpo, al alcance, y uno en el compartimiento del paciente. Funcionales a la fecha de entrega. Todas las ambulancias estarán provistas de un radio móvil de comunicaciones incluyendo las antenas y sus accesorios, un cable de alimentación y el espacio ventilado para el equipo de comunicación cercano al conductor, debiendo ser instalados en la batería auxiliar de la ambulancia con el objetivo de que el equipo se encuentre operativo así se encuentre apagado el vehículo. Estos Equipos deberán contar con licencia compatible con la plataforma de la red troncalizada del (APCO25) Servicio Integrado de Seguridad ECU 9-1-1 del Ecuador.		
	Sistemas para el ambiente. Las ambulancias serán equipadas con calefacción, ventilación y sistemas de aire acondicionado (HVAC) para proveer y mantener limpias las condiciones del aire y un nivel especificado de la temperatura interior en los compartimientos del paciente y del conductor. Los sistemas pueden ser separados o combinados, los cuales permitirán un control independiente del ambiente dentro de la cabina del conductor y del paciente y que estén hechos para operar colectivamente usando aire recirculado y aire del medio ambiente y será capaz de mantener la temperatura del compartimiento del paciente entre +20°C y +25°C mientras los pacientes estén en el compartimiento, los componentes del sistema de ambientación deben ser fácilmente accesibles para la reparación en los lugares de instalación.		
Sistema de climatización (HVAC):	La calefacción se debe controlar mediante un termostato ajustable o sistema de control de climatización electrónico. El sistema de climatización deberá estar ubicado de manera funcional y que este amparado en la garantía extendida por el constructor de la etapa final de la ambulancia.		
Extractor de olores:	Sistema de extracción de olores y purificador de partículas infecciosas de bajo consumo independiente que no afecte el funcionamiento de la ambulancia.		
Radio AM/FM/CD:	Radio AM/FM/RELOJ/USB del fabricante del equipo original con un reproductor de CD/MP3/DVD incorporado.		
Pintura color, mar- cas y señalética	El color de la carrocería debe ser blanco que facilite el reconocimiento y visibilidad del vehículo a la luz del día. Para la visibilidad de la noche se debe aplicar material reflectante micro prismático.		

	Señales colocadas en lugar muy visible en la cabina y en compartimiento del paciente que digan "No fumar", "Equipado con oxígeno" y "Ajuste los cinturones del asiento", de material resistente.		
	Para los logos y color, deben ir acorde al Manual de Imagen Institucional del MSP, oficial con los logos institucionales y dimensiones, todos los logotipos requeridos deben ser generados en material retro reflectivos para mejor visualización, los mismos que deberán resistentes a la exposición solar, evitando así cristalización y/o decoloración del brandeo.		
Luces exteriores de	Luces de LEDS de última generación, mínimo de 12 luces perimetrales alrededor del vehículo, cuatro por lateral, dos rojos a los extremos y dos blancos/ámbar al centro		
emergencia	2 reflectores integrados sobre las puertas traseras de la ambulancia.		
Torreta (balizas)	Baliza de barra LED de última generación, diseño aerodinámico de bajo perfil, mica de policarbonato reforzado, halógenos, espejos reflectores que permite mayor luminosidad a 360 grados, incluye bases de montaje, disponible en varios colores y combinaciones posibles (blanco, ámbar, rojo)		
	Sirena de 100 watts de varios tonos con megáfono. Multitonal 4 tonos más paso de ganso, también conocida como bocina o cuerno de aire incluye micrófono y parlantes de 100 watts o similar.		
Sirena de multipuntos de cuatro tonos:	Debe contar con parlantes dobles en la parte de afuera del automotor en el área del parachoques y/o capó. Los parlantes no deben sobresalir más allá de los parachoques o los refuerzos de los parachoques		
Sistema de ilumina- ción del habitáculo	La configuración de la iluminación básica de la parte interior de la ambulancia debe estar diseñada para minimizar las cargas eléctricas e incluir: una luz de techo en el compartimiento del conductor; luces en el panel de instrumentos, panel del interruptor principal y una consola de luces. El panel de control debe estar iluminado separadamente. Todas las luces deben tener pantallas protectoras y deben estar conectadas a tierra.		
	Iluminación LED en el interior del habitáculo debe ser por lo menos plafones y luces direccionales. La camilla debe estar iluminada por lo menos de un faro interior que cubra al 90% de la superficie de la camilla.		

	1	•	•	
	No deben ser usadas luces o lentes azules. Las luces del compartimiento del			
	paciente no deben estar energizadas en el sistema AC del automotor aun			
	cuando así esté equipado. La iluminación de techo del compartimiento del			
	paciente (cuando está en tenue) y las lámparas exteriores correspondientes a la			
	carga deben, activarse automáticamente cuando se abran las puertas laterales			
	o de atrás del compartimiento del paciente. Todas las luces interiores del			
	techo, incluyendo las luces de "salida". Las luces del techo no deben consu-			
	mir más de 25 A cuando estén a su máximo brillo y deben tener dos circuitos			
	separados y protegidos. Pueden ser usados interruptores, controles electróni-			
	cos, reóstatos a prueba de fuego, para el control de la iluminación.			
	Sistema eléctrico de 12 voltios, alternador con capacidad adecuada definida			
	por el fabricante. Batería reforzada de 650 CCAS + batería adicional reforza-			
	da, relay de separación para batería adicional que permita el funcionamiento			
	de todos los equipos y luces del habitáculo sanitario sin interferir con el nor-			
Sistema eléctrico	mal funcionamiento del vehículo y por separado de los componentes eléctri-			
dependiente 12V(dos	cos del vehículo y de los equipos médicos.			
	El sistema eléctrico debe disponer de una reserva de energía eléctrica para el			
mantenimiento	pre-arranque del motor.			
mantenninento	Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de			
	fácil accesibilidad para su eventual sustitución. El cableado, y cuando proceda			
	los conductos del mismo, deben resistir las vibraciones. Ningún cable debe			
	estar localizado ni pasar a través de conductos previstos para la instalación de			
	gases medicinales. El cableado no se debe someter a una intensidad eléctrica			
	superior a la especificada por el fabricante del cable. Cuando existan sistemas			
Sistema eléctrico,	de tensiones diferentes, las tomas de corriente no deben ser intercambiables.			
Generador (alterna-	El sistema debe disponer de circuitos suficientes y estar construido de forma			
dor) eléctrico estos	que si un circuito falla, alguna iluminación y algunas fuentes de suministro			
deben abastecer el	1 ^			
funcionamiento del				
vehículo como al				
habitáculo de pa-				
cientes.	del sistema eléctrico del vehículo.			
CICIIUCS.	del bistema elecated del vemento.			
Inversor-	Convertidor mínimo de 12v cc a 110 CA o 120CA de potencia interconectado			
Transformador	adecuada (watts) definida por el fabricante.			
	Estructura del cuerpo de la cabina, compartimiento del conductor. Todos los			
	compartimientos de la cabina deben ser del tamaño suficiente para acomodar			
	al conductor y a un pasajero, con espacio para desempeñar actividades de			
~	conducción y de control. Debe haber una consola apropiada para el conductor			
Cabina de conductor	en la cabina del conductor. La consola debe contener todos los interruptores			
y pasajero	para la operación de la ambulancia.			

	El compartimento del paciente debe contemplar una zona ergonómica asistencial que facilite el tratamiento del paciente en el interior y proporcional al tamaño del vehículo ofertado.		
	a) Longitud: entre 285 a 300 cm medida desde la partición hasta el borde interior de las puertas de carga, sobre el eje longitudinal del vehículo y a 40 cm mínimo de altura sobre el suelo medidos desde la parte más baja del vehículo.		
Dimensiones Habi- táculo asistencial:	b) Ancho: mínimo 180 cm en cualquier sección transversal, medida entre las paredes izquierda y derecha del vehículo.		
taculo asistenciai.	c) Altura: entre 160 cm a 180 cm desde el techo y al suelo del habitáculo asistencial.		
	d) El compartimiento debe proporcionar un pasillo de paso libre de al menos 30,5 cm entre el borde de la camilla primaria del paciente y la base de la columna más cercana, medido a lo largo del piso.		
	e) Por lo menos un riel de carga en la parte superior, en el tumbado, sobre el paciente primario. El riel de carga debe ser de acero inoxidable, aluminio u otro material resistente a la corrosión.		
Refuerzo anti- impacto en puertas y zonas asistenciales:	Que garantice un elevado nivel de protección activa y pasiva a sus ocupantes en numerosos supuestos de accidentes. La sección delantera debe estar diseñada de modo que transmita a los largueros del chasis la fuerza resultante de la colisión. Protección lateral de los ocupantes a través del diseño de la carrocería y de los esfuerzos anti-impacto en puertas y zonas asistenciales. Debe proporcionar protección a los ocupantes, así mismo ejercer protección anti empotramiento.		
	Ventana de acceso de la cabina del conductor al habitáculo asistencial. La ambulancia y las mamparas del cuerpo deben tener una ventana alineada, de abertura para la revisión visual y la comunicación de voz entre la cabina y el compartimiento del paciente para automotores en los cuales no se puede caminar dentro de él. La ventana en la cabina o el cuerpo debe ser del tipo de hoja deslizable, debe estar nivelada, y conectar con la abertura de la ventana del cuerpo modular y debe cumplir con los requisitos de la partición. La ventana debe tener cerradura desde el lado de la cabina y debe ser un panel ajustable, transparente y a prueba de golpes.		
Habitáculo asisten-			
	Todas las aberturas deben estar dotadas de cierres herméticos para proteger		
conductor	contra la entrada de agua.		

I	1	1	1	
	Las ventanas del habitáculo asistencial deben tener un diseño o recubrimiento que asegure la intimidad del paciente.			
	Debe contar con medidas de isotérmica, e insonorización aplicadas a la carrocería, en especial al habitáculo asistencial. Indispensable que el direccionamiento de los gases combustionados a través del tubo de escape, no ingresen al interior de la cabina asistencial.			
	Cabina de dos puertas, debe estar acondicionada en forma apropiada para el subsiguiente montaje de varias partes y equipos de la ambulancia. En el habitáculo asistencial, debe haber una puerta en el lado derecho delantero y en la parte de atrás 2 puertas tipo bandera para la carga de camillas.			
	Cada puerta que permita acceso directo al habitáculo asistencial debe estar dotada de un sistema de seguridad que permita abrir y cerrar desde el interior sin utilizar llave y desde el exterior mediante el uso de una llave (incluso si la puerta está cerrada desde el interior).			
Numero de puertas:	Las puertas del compartimento del paciente se deben poder sujetar de forma segura en la posición abierta y contar con escalones antideslizantes.			
Piso	El piso debe ser fácil de limpiar, higienizar, y su color y decoración interior debe estar acorde con habitáculo del paciente. El recubrimiento del piso no debe tener costuras, ser de una sola pieza, no del tipo encerado, de linóleo sólido, vinilo o de epóxico vertido o acrílico. El material del piso debe cubrir a lo largo y lo ancho toda el área de trabajo del compartimiento. El recubrimiento de las juntas (esquinas etc.) donde las paredes y el recubrimiento se encuentran, deben ser selladas y bordeadas con un perfil de caucho (o de similares propiedades) resistente a la corrosión y líquidos o el recubrimiento. Las cubiertas del suelo deben proporcionar un agarre adecuado para el personal de la ambulancia incluso cuando el piso este húmedo.			
Mobiliario de la ambulancia compar- timentos:	Los compartimientos de almacenamiento deben estar provistos de espacio suficiente para todos los ítems requeridos por esta especificación e incluir almacenamiento para equipamiento biomédico e insumos, pero no estar limitado a: tablas espinales, camillas portátiles, sillas de ruedas, y otros equipos para transportar pacientes.			

1	1	•	•	
	No debe ser usado cualquier material absorbente como el alfombrado, telas, tipos de alfombras plásticas externa e internas, etc. que se resistan a la limpieza y la descontaminación en ningún anaquel del comportamiento del paciente.			
	En el interior del compartimiento del paciente debe contar con gabinetes cerrados de anaqueles, espacios para compartimientos y espacios cerrados, los cuales deben estar convenientemente localizados para los artículos médicos, aparatos, y sistemas instalados, los compartimientos empotrados y los espacios deben estar ubicados dentro o sobre las particiones, las paredes laterales, los techos, las áreas de asiento y las puertas. No son aceptables los compartimientos sobre el piso con paneles abiertos, dentro del compartimiento del paciente.			
	Los gabinetes se deben asegurar contra su apertura accidental			
	Los bordes de las superficies se deben diseñar y/o cerrar herméticamente de forma tal que no se pueda infiltrar ningún fluido			
	Todas las instalaciones en el compartimento del paciente deben tener una altura superior a 700 mm no deben tener bordes expuestos afilados y deben terminar en bordes redondeados			
	a) Las puertas deben estar provistas de agarraderas alcanzables o manijas a un nivel bajo.			
	b) Los compartimientos deben estar divididos en secciones.			
	c) Se debe colocar puertas corredizas para los gabinetes diseñados para contener artículos livianos como vestidos, vendajes, etc.			
	d) Las puertas deben tener picaportes que las aseguren adecuadamente, deben estar atornillados a la puerta y al marco de la estructura de la puerta, y estar diseñados para mantenerse cerradas durante el transporte.			
	e) Todos los gabinetes y las estanterías deben estar firmemente ancladas (con pernos o soldados) a la chapas de la estructura y las partes altas de los gabinetes y de las estanterías deben estar rodeadas de un ribete cubierto de una plantilla flexible.			
Armario o gabinetes con puertas tipo persianas o corredi- zas:	f) Cuando se equipe con asientos con cajas que se abran por arriba deben estar			

	g) Los suministros, aparatos, herramientas, etc. deben estar almacenados en compartimientos cerrados y estuches diseñados para acomodar los ítems respectivos. Todos los aparatos médicos y el equipo deben estar encajonados o apropiadamente sujetados en, o sobre el área de acción, de acuerdo a las instrucciones del fabricante de los aparatos médicos.		
	En el compartimiento asistencial/habitáculo (todos rotulados para su fácil identificación) mínimo de (4) tomas interiores de 12v.		
Tomas eléctricas 12VDC, tomas eléc- tricas 110VCA.	(1) Una conexión exterior protegida de 110v y mínimo (3) tomas interiores de 110v debidamente distribuidas en el habitáculo, circuito independiente protegido con disyuntor. (Todos rotulados para su fácil identificación).		
	Centralizada con que incluya, dos botellas de aluminio con una capacidad mínima de 2000 a 3000 litros cada una, con válvula de reducción de presión a 50-10 psi (3-4 Bar), que incluya sistema de fijación firme de los cilindros de oxígeno a la carrocería para impedir el desplazamiento de los mismos durante la marcha		
Estación de oxigeno centralizada	Localizada en un compartimento externo, fácilmente accesible, libre de conducciones y conexiones eléctricas y donde no se almacene ningún otro tipo de material, debe ser accesible para su reemplazo desde AFUERA DEL HABITÁCULO.		
	Mínimo de 4 tomas rápidas de oxígeno sobre laterales y/o techo (al menos una en cada lateral y accesibles a la incubadora SEA ESTA UBICADA SOBRE LA CAMILLA O BAÚL LATERAL).		
	Dos caudalímetros como mínimo, con humidificador, que permitan un flujo de oxígeno de hasta 15l/min. Aspirador, tipo Venturi, con reservorio conectado a la red de oxígeno.		
	Todos los asientos del compartimiento del paciente deben cumplir con las normas de seguridad de los automotores a motor que le apliquen, debe tener el espaldar y apoya-cabeza acolchados más grandes que sea práctico. El material de relleno debe ser caucho o espuma poliéster uretano de densidad entre media y firme. Todos los acolchados deben ser resistentes al fuego. El forro debe ser no absorbente, lavable e impermeable a los desinfectantes. Para facilitar la limpieza y la desinfección, todos los asientos colocados e instalados por el fabricante de la etapa final de la ambulancia, deben ser posibles de limpiarse según estándares de seguridad y salud ocupacional; todas las superficies expuestas deben estar libres de orificios que pudieran permitir la inclu-		
Asientos:	sión de contaminantes biológicos.		

	En el compartimento del paciente deberá existir un asiento destinado a la persona que atiende al paciente, y que quede ubicado en línea recta al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, de tal manera que quede en dirección hacia el paciente.		
	El asiento lateral a la camilla fabricada en material resistente similar al habitáculo, con tratamiento anti-humedad y recubrimiento similar a la del piso del cubículo asistencial interior, con tapa superior abatible 50/50 y cubierta con colchón de poliuretano de alta densidad de 0.10 metros y forrado en vinyl 100% lavable tipo automotriz, respaldo independiente, contará con tres cinturones de seguridad y eventualmente podrá ser utilizados para trasladar a un segundo paciente acostado.		
	Un compartimiento receptor de la basura, con un cierre sobre el lado abierto, para la basura ordinaria y otro para infecciosos. El compartimiento de la basura debe estar al alcance del asiento del profesional de la salud		
Área para desechos infecciosos, comunes y corto punzantes:	Un compartimiento/almacén con un receptáculo de objetos corto punzante o un contenedor comercial corriente montado en un área conveniente para la retención de objetos corto punzantes que cumpla con las normas de bioseguridad.		
	La ambulancia debe contar con un equipo GPS y con un sistema de 3 cámaras y dos botones de pánico compatibles con la plataforma de los Kits de Transporte Seguro de la Agencia Nacional de Tránsito y el SIS ECU 911 ubicados de la siguiente manera;		
	Cámara 1, Cabina de operaciones, delante del asiento del conductor visualizando la parte exterior		
SISTEMA DE GPS Y CÁMARAS	Cámara 2, Cabina de operaciones, delante del asiento del acompañante visualizando el interior de la cabina		
	Cámara 3, Habitáculo del paciente, ubicado en la parte posterior enfocando hacia la puerta si esta está cerrada y hacia afuera si esta está abierta.		
	Botón de pánico 1, cabina de operaciones, ubicado en el atril del volante.		
	Botón de pánico 2, habitáculo del paciente, ubicado en la mampostería de material.		

1.1. Equipamiento biomédico

 Tabla 2.
 Equipamiento soporte vital avanzado

Equipamien- to Biomédi-	Especificaciones requeridas	Unidad	Canti- dad	Especificacio- nes Técnicas	Espacio para el MSP	Espacio para el MSP
со		Un	Ca	ofertadas	Cumple	No Cumple
Camilla telescópica para ambu- lancia	Estructura / Dimensiones: Material estructura: Acero acabado con pintura electrostática o Aluminio anodizado Estructura telescópica: Requerido. Dimensiones: Longitud: 180cm ± 18cm Altura posición más baja: 33cm ± 20cm Altura posición más alta: 90cm ± 10cm Ancho: 55cm ± 10cm Control / Movimiento: Movimientos mínimos: Antishock Trendelenburg, Fowler. Ruedas: Cuatro (4) todo terreno Dos (2) delanteras fijas Dos (2) traseras pivotantes Secciones: ≥ Dos (2) Seguridad: Cinturones de seguridad: Tórax, abdomen, miembros inferiores Barandas abatibles: ≥ Dos (2) Freno ruedas posteriores: Requerido Carga máxima; ≥ 170 Kg Colchoneta principal y repuesto: Material: Goma espuma Tapizado: Impermeable, hermético, resistente a químicos de limpieza hospitalaria.	UND	40			
Detector de latidos feta- les	Pantalla: LCD, TFT o LED Detección: Frecuencia cardíaca fetal Transductor: Frecuencia: 2Mhz (opcionales 3 Mhz/ 4 Mhz/ 5 Mhz/ 8 Mhz Intensidad: ≤ 5mW /cm2 Resolución: ≤ 1 bpm Funciones: Apagado: Automático (después de tiempo de espera sin señal) Accesorios: Bolso de transporte: Un (1) Baterías recargables: Las que requiera el equipo Cargador de baterías: Un (1) Frasco de gel conductivo: Un (1) Cinturón para transductor: Un (1)	UND	40			

Tanque de	OTRAS ESPECIFICACIONES: Energía / Alimentación: 110 VAC / 60 Hz Garantía técnica fabricante: Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien Certificados de Calidad del Equipo Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE Aluminio, regulador de oxígeno, 400 lt, con/sin vaso humidificador con				
oxígeno 400 lts. Portátil	carro de transporte, Con protector de válvula y Bolso de transporte. Aplicación y uso: Almacenamiento de oxígeno	UND	40		
Aspirador portátil	Control/ Visualización / Material Partes integradas Bomba de vacío (motor) Regulador de vacío Vacuómetro Soporte de frasco de secreción Uno (1) Sistema de transporte: Con manija o asa incorporada Caudal mínimo de la bomba de vacío 30 L/min Principio de funcionamiento Mediante diafragma o cilindro - pistón Nivel sonoro ≤ 60 dBA Panel y/o mandos de control Requerido Presión de vacío ≥ 600 mmHg, o su equivalente Accesorios Frasco de policarbonato o polisulfona de ≥ 1 litro (graduados, esterilizables, con tapa esterilizable, flotante y trampa) Dos (2) Filtro antibacteriano por frasco Dos (2) Tubo de aspiración Dos (2) Batería con autonomía mínimo una hora (opcional) Una (1) OTRAS ESPECIFICACIONES Energía / Alimentación 110 VAC / 60 Hz Garantía técnica fabricante Dos (02) años a partir de la fecha de recepción definitiva del equipo. Certificados de Calidad del Equipo Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE / ISO	UND	40		

	13485					
	Autotest/prueba/chequeo: Requerido					
	Paciente: Adultos y pediátricos					
	Tiempo de carga: ≤ 10 segundos a					
	máxima energía					
	Tipo de onda: Bifásica					
	Rango de energía: ≥ 10 niveles de					
	energía seleccionables					
	Energía máxima: 360J					
	Modos: Cardioversión, desfibrila-					
	ción, marcapasos y semiautomático					
	(DEA)					
	Control de inicio de descarga: desde					
	paletas, y desde panel del equipo.					
	Desfibrilación: con electrodos de					
	adherencia descartables (manos libres					
	o multifuncionales) y paletas					
	Pantalla: A color, mínimo 5", TFT o					
	LED					
	Visualización: Despliegue de ondas y					
	de valores numéricos				1	
	Idioma: Selección español			ĺ	1	
	ECG: derivaciones Mínimo 6 selec-					
	cionables. Adquisición a través de			ĺ	1	
	cable de ECG y de paletas de desfi-					
	brilación o electrodos descartables					
	Marcapasos: tipo Transcutáneo o no					
	invasivo					
	Margen de frecuencias: Requerido					
- 41 11	Corriente de estimulación: Requerido					
Desfibrila-	Funcionamiento: En modo fijo y a					
dor con	demanda	UND	40			
módulos de	SPO2 Requerido					
monitoreo	Rango de medición: Que al menos					
	cubra el rango de: 50% - 100%					
	Rango de pulso: Que al menos cubra					
	el rango de: 30 - 300 bpm o lpm					
	Monitorización CO ₂ : EtCO2 reque-					
	rido					
	NIBP Presión no invasiva: Requerido					
	Varios					
	Impresora: Térmica integrada al			ĺ	1	
	equipo			ĺ	1	
	Almacenamiento de datos: Requerido					
	Batería: recargable, integrada al					
	equipo			ĺ	1	
	Indicador de carga: En cualquier			ĺ	1	
	parte visible del equipo			ĺ	1	
	Alarmas: Audibles y visuales					
	Accesorios					
	Cables troncales ECG : Dos (2), no					
	genéricos					
	Electrodos descartables para marca-					
	pasos externo y para desfibrilación a					
	manos libres: Seis (6) pares, no gené-					
	ricos, para pacientes adultos					
	Electrodos descartables para marca-					
	pasos externo y para desfibrilación a				1	
	manos libres: Cuatro (4), no genéri-			ĺ	1	
	cos, para pacientes pediátricos			ĺ	1	
	Electrodos de ECG reusables para			ĺ	1	
	piel: Doce (12) pares, no genéricos,				1	

	Sensores de SPO ₂ : Dos (2), Adulto y pediátrico Sensores para EtCO ₂ : Dos (2), Adulto y pediátrico Gel electro conductor: Dos (2) frascos Papel termo sensible para impresión: Dos (2) rollos Cable de alimentación con toma a tierra Uno (1) Paletas externas para uso adulto, deslizables o montables entre ellas, desarmables para uso en pacientes pediátricos: Un (1) juego Bolso de transporte: Un (1) Otras Especificaciones Energía / Alimentación: 110 VAC / 60 Hz				
Electrocar- diógrafo con 12 deriva- ciones	Derivaciones: Equipo de ECG para doce (12) derivaciones Pantalla: TFT o LED o LCD, Color Canales 3/6/12 Protecciones: Contra desfibriladores Detector de marcapasos: Requerido Registro: En panel digital y de forma impresa Idioma: De interface en español. Impresora: Térmica, interna Software: De PC-ECG para cálculo de parámetros e interpretación Frecuencia de respuesta: Dentro del rango de: 0,3 - 150 Hz Filtro línea base: 60HZ Filtro pasa alto: Requerido Filtro pasa alto: Requerido Corriente de fuga: <10μA Impresora: Ajuste de velocidad: Mínimo de 5, 25 y 50 mm/s Sensibilidad/Ganancia: Mínimo de 5, 10, 20 mm/Mv Rechazo en modo común (CMRR): ≥ 100dB Almacenamiento: Memoria interna o externa Alarma: Detección de desconexión de cable Accesorios: Electrodos reusables adul-to/pediátrico para cada derivación Cincuenta (50) Cable de alimentación: Un (1) Cable de tierra: Un (1) Cable de comunicación con PC: Un (1) Frasco de mínimo de 1 L de gel conductor: Un (1) Batería recargable: Las que necesite el equipo	UND	40		

	Rollo o resma de Papel de impresión (térmico si aplica): Un (1) Bolso de transporte: Un (1) Otras especificaciones: Energía / Alimentación: 110 VAC / 60 Hz				
Nebulizador portátil	Tipo de tratamiento Aerosol y/o humidificación del aire Temporizador de tratamiento Dispondrá de este parámetro Tamaño máximo de partículas ≤ 5um Flujo que se encuentre dentro del rango de 0 a 20l/min Accesorios Cable de conexión eléctrica Uno (1) compatible con el equipo Circuito de paciente adulto Cinco (5) reusables con mascarilla y boquilla Circuito de paciente pediátrico Tres (3) reusables con mascarilla y boquilla Cámara para medicación Diez (10) desechables Cámara de nebulización Una (1) completa propia del equipo Filtros anti bacterias Diez (10) compatibles con el equipo Bolso de transporte: Un (1) OTRAS ESPECIFICACIONES Energía / Alimentación 110 VAC / 60 Hz	UND	40		
Oxímetro de pulso	Pantalla Display: LCD o LED Paciente Adulto y pediátrico Tiempo de batería: ≥ 30 horas de uso continuo Indicadores visuales: Para estado de batería Funciones Apagado automático: Requerido Medición SPO2 Requerido Precisión SPO2 ≤ 1% Medición pulso Requerido Precisión pulso ≤ 1 ppm (o su equivalencia) Alarmas Audibles y visuales Requerido Batería Las que necesite el equipo Accesorios Estuche Un (1)	UND	40		
Otosco- pio/Oftalmos copio	Oftalmoscopio Un (1) Otoscopio Un (1) Mangos Dos (2) Oftalmoscópio Cabezal Compatible con los mangos Fuente de luz LED Tiempo de vida útil de la lámpara ≥ 10.000 horas Aperturas ≥ 4 aperturas	UND	40		

Ĭ.	Eiltman > 2 Eiltman	I	Ī] 	1	
	Filtros ≥ 2 filtros Voltaje 3.5 V					
	Dioptrías Dentro del rango de: -20 a					
	+20					
	Lentes ≥ 19 combinaciones					
	Otoscopio					
	Cabezal Compatible con los mangos					
	Luz LED					
	Transmisión Fibra óptica					
	Capacidad para pruebas neumáticas Requerido					
	Aumento $\geq 3X$					
	Voltaje 3.5 V					
	, orange one ,					
	Mango					
	Diseño Antideslizante (con acabado					
	rugoso o estriado) de preferencia					
	ergonómico					
	Control Intensidad de luminosidad					
	Accesorios Espéculos para otoscopio Veinte (20)					
	Estuche para transporte Un (1)					
	Estuche para transporte On (1)					
	Otras especificaciones					
	Energía / Alimentación 110 VAC /					
	60 Hz					
	Tipo de paciente Adulto, pediátrico					
	y/o neonato.					
	Portabilidad Equipo de transporte.					
	Ventilación no invasiva NIV y/o CPAP.					
	Modo SIMV Controlado por Volu-					
	men y/o Presión.					
	Volumen tidal o corriente Que al					
	menos cubra el rango de 50 ml a					
	2000 ml.					
	Frecuencia respiratoria Que al menos					
	cubra el rango de 5 a 50 rpm.					
	Relación I: E Dispondrá de este parámetro.					
Respirador,	Presión máxima o soporte Que al					
suministra-	menos cubra el rango de 2 a 30	UND	40			
dor de aire	cmH2O (o su equivalente).					
	Concentración de oxígeno Hasta el					
	100%.					
	Flujo de disparo Que al menos cubra el rango de 1 a 9 l/min.					
	Pantalla Dispondrá de este parámetro.					
	Mandos para ajustar parámetros					
	Mediante pantalla táctil o teclado.					
	Información en pantalla Formas de					
	onda y parámetros medidos.					
	Autonomía mínima de la batería ≥ 4					
	horas.					
	Alarmas					

l	Presión Alta y baja.	I	Ī]	
	Apnea Dispondrá de este parámetro.				
	Volumen tidal o corriente Alto y				
	bajo.				
	Frecuencia respiratoria Alta y baja.				
	Silenciador de alarmas Dispondrá de				
	este parámetro.				
	Accesorios				
	Mangueras de conexión Una (1) para				
	oxígeno.				
	Tanque de oxígeno Uno Estuche de transporte Uno (1) propio del equipo.				
	Batería Una (1) propia del equipo.				
	Cargador de batería Uno (1) compa-				
	tible con el equipo.				
	Cable de conexión a ambulancia Uno				
	(1) compatible con el equipo.				
	Pulmón de prueba Uno (1) compati-				
	ble con el equipo.				
	Circuito de paciente adulto Dos (2)				
	reutilizables.				
	Circuito de paciente pediátrico Dos				
	(2) reutilizables. Filtro intercambiador de humedad				
	Dos (2) tipo HME.				
	Dos (2) upo mviE.				
	Otras especificaciones				
	Energía / Alimentación: Batería.				
	Garantía técnica fabricante:				
	Dos (2) años a partir de la fecha de				
	recepción definitiva del equipo				
	Certificados de Calidad del Equipo: Al menos una (1) de las siguientes				
	certificaciones: FDA / CE.				
	Pantalla para visualización de resul-				
	tados Requerido.				
	Rango de medición Dentro del rango				
	de 0 a 600 mg/dl o su equivalente				
	Método de funcionamiento Mediante				
	tiras reactivas				
	Volumen de muestra ≤ 10 μl				
	Tiempo de análisis ≤ 10 segundos				
	Capacidad de memoria ≥ 200 resulta-				
	dos				
Monitores, personales,	Apagado automático Requerido.	UND	40		
glucosa	Accesorios	UND	40		
5142054	Dispositivo de punción semiautomá-				
	tico Uno (1) para la obtención de				
	muestras de sangre.				
	Lancetas Cuatro (4) cajas de mínimo				
	25 lancetas cada caja.				
	Consumibles				
	Tiras reactivas Cuatro (4) frascos de				
	mínimo 50 tiras reactivas cada frasco.				
	Otras especificaciones				

	Energía / Alimentación Batería/s recargable/s				
Lámpara de diagnóstico pequeña tipo esfero	Cabezal de lámpara para uso con mango a pilas. Estructura en aluminio liviano de alta resistencia. Cabezal con lámpara de bombilla halógena accionada por baterías desechables Control de intensidad, encendido y apagado incorporado al mango y fácil de accionar. Sistema de clip o seguro para sujeción a bolsillo o bata médica Dimensiones: máximo longitud 150 mm Peso máxima 50 g, incluida la batería. Accesorios Un juego de cuatro (4) baterías AAA desechables de 1.5V	UND	40		
Calentado- res, para Pacientes, por Circula- ción de Líquido	Aplicaciones de calefacción Para sangre y fluidos Rango de temperatura: Regulable al menos en el rango de 39 a 41 °C Alarmas: Audibles y visibles Sistema de seguridad: Desconexión por sobre temperatura Accesorios Cable de conexión eléctrica Uno (1) compatible con el equipo Cobertor Uno (1) propio del equipo Set calentador paciente adulto Dos (2) compatibles con el sistema Set calentador paciente pediátrico Dos (2) compatibles con el sistema Otras especificaciones Energía / Alimentación 110 VAC / 60 Hz	UND	40		
Colchón al Vacío	Material resistente TPU de soldadura sin costura de alta calidad con pequeñas partículas de espuma en el interior. El aire del interior debe adaptarse al cuerpo del paciente que permita radiológica de Rayos X Tamaño desplegado: 197x97x7 cm máximo Peso 6kg máximo	UND	40		
Esfigmoma- nómetro con brazalete adulto y pediátrico	Sistema Aneroide Escala: 0 a 300mm Hg Graduación: 2mmHg y 10 mmHg Tolerancia: ± 3mmHg Sin Mercurio: Requerido Pera: Con válvula de purga de presión Brazalete Desinfectable: Requerido Sistema de fijación: Velcro	UND	40		

	Sin látex: Requerido	Ī	Ī	Ī	
	Reusable: Requerido				
	Reusable. Requertuo				
	Accesorios				
	Manguito Uno (1)				
	Manguera Las necesarias para el				
	funcionamiento				
	Brazalete adulto Uno (1)				
	Brazalete pediátrico Uno (1)				
	Olivas De silicón o superior: Tubos				
	auditivos Acero inoxidable o titanio.				
	Tubo flexible Sin látex, en forma de "Y"				
	Membrana: Diámetro Entre 32mm y 48mm				
	Forma Circular				
Fonendos-	Frecuencia Entre 100 a 500 Hz				
copio (adul-	Anillo Con protección para el frío	UND	40		
to)	Diafragma Ultrasensible				
	Manguera y olivas				
	Longitud ≥ 50cm				
	Olivas de repuesto Cuatro (4)				
	Membrana de repuesto Una (1)				
	Estuche o caja para guardar el fonen-				
	doscopio Uno (1)				
	TIPO: NEONATAL				
	Olivas De silicón o superior Tubos				
	auditivos Acero inoxidable o titanio				
	Tubo flexible Sin látex, en forma de Y				
	Membrana: Diámetro ≤ 29mm				
	Forma Circular				
Fonendos-	Frecuencia Entre 100 a 500 Hz				
copio (neo-	Anillo Con protección para el frío	UND	40		
natal)	Diafragma Ultrasensible	01,2			
	Manguera y olivas				
	Longitud ≥ 50cm				
	Accesorios				
	Olivas de repuesto Cuatro (4)				
	Membrana de repuesto Una (1)				
	Estuche o caja para guardar el fonen-				
	doscopio Uno (1)				
	Material estructura: Aluminio o acero.				
	Material manijas telescópicas anterio-				
	res: Aluminio.				
	Material manijas posteriores: Acero o				
	aluminio.				
	Material respaldo y asiento: Lona o				
Silla de	PVC.	TINID	40		
ruedas para	Movimiento:	UND	40		
ambulancia	Ruedas traseras: Dos (2)				
	Rueda delantera: \geq Una (1) pivotante.				
	Plegable: Requerido				
	Asas de transporte: \geq Seis (6).				
	Seguridad				
	Cinturones de seguridad: Tórax,				
	abdomen, miembros inferiores				

	Seguro antipliegue: Requerido. Freno ruedas posteriores: Requerido Carga máxima: ≥ 150Kg				
Termómetro digital clíni- co	Pantalla Display LCD o LED Tiempo de medición ≤ 60 segundos Medición Vía oral Función Apagado automático Señales acústicas Para aviso de toma lista Precisión ± 0,1 C° Temperatura En grados Centígrados o Celsius Accesorios Batería Las que necesite el equipo Estuche Un (1)	UND	40		

Accesorios y material fungible

Dentro de los accesorios y material fungible se consideran a todos los dispositivos médicos, los cuales deberán cumplir con lo siguiente, de acuerdo en las fichas técnicas de este tipo de elementos:

Almacenamiento: Según lo establecido por el fabricante

Tiempo de vida útil: Según consta en el Certificado del Registro Sanitario

ENVASE

Envase primario: De acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.

Características: Sellado herméticamente, tamaño acorde al contenido interno.

Rotulación: Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".

Consideraciones especiales: Se exceptuará la impresión de la leyenda en el envase primario y se aceptará solo en el envase secundario, previo justificativo técnico en los siguientes casos:

- El envase primario sea pequeño.
- Cuente con un sello de seguridad.

Envase secundario: Según aplique de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.

Características: Material resistente que proteja al dispositivo médico de la manipulación al que será sometido, el tamaño deberá ser acorde al contenido interno.

Rotulación: Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".

Envase terciario:

Características: Caja de cartón u otro material resistente a la estiba, sellado con cinta de embalaje, en buenas condiciones que garantice la integridad del contenido, el transporte y almacenamiento.

Rotulación: Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles: Nombre del dispositivo médico, contenido, número de lote, fecha de expiración, fabricante/proveedor, condiciones de almacenamiento y país de origen.

		_	_	

 Tabla 3.
 Accesorios y material fungible

	Nombre	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Observaciones	Especificaciones Técnicas oferta- das	Cumple Espacio para MSP	No Cumple Espacio para MSP
	Aguja para descompresión torácica, 14 G x 8.25 cm	Aguja de teflón o poliuretano, mandril de acero inoxidable, 14 G x 8.25 cm, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 12-732 / 12-732-001			
	Kit de acceso vascu- lar intraóseo	Dispositivo tipo taladro o impulsor para agujas intraóseas, batería de litio, punta magnetizada, set de agujas con estilete interno para acceso intraóseo 15 G x 15 mm, 25 mm, 45 mm, alargadera con pinza de seguridad, apósito, conector a equipo de venoclisis, estéril, descartable, con agujas.	KIT	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 20-206 / 20-206-003			
	Bolsa respiratoria para reanimación, adulto	Bolsa de reanimación de 1500ml, siliconada y PVC, auto inflable con válvula paciente, válvula de peep, válvula de admisión, válvula reservorio, con mascarilla adulto transparente, anatómica, siliconizada, con tubo de conexión a oxígeno sin rosca, con reservorio de oxígeno, libre de látex	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 13-367 / 13-367-003			
Equipos, sistemas de soporte y material	Bolsa respiratoria para reanimación, neonatal	Bolsa de reanimación de 200 ml - 500 ml, silicona y PVC, auto inflable con válvula paciente, válvula de peep, válvula de admisión, válvula reservorio, con mascarilla neonatal y pediátrica transparente, anatómica, con tubo de conexión a oxígeno sin rosca, con reservorio de oxígeno, libre de látex	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 13-367 / 13-367-001			
fungible para apoyo a la ventilación:	Bolsa respiratoria para reanimación, pediátrica	Bolsa de reanimación de 750 ml, silicona y PVC, auto inflable con válvula paciente, válvula de peep, válvula de admisión, válvula reservorio, con mascarilla neonatal y pediátrica transparente, anatómica, con tubo de conexión a oxígeno sin rosca, con reservorio de oxígeno, libre de látex	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 13-367 / 13-367-002			
	Mascarilla laríngea, neonatal Nº 1	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indica- dor, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 / 27-014-001			
	Mascarilla laríngea, pediátrica Nº 1.5	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador,	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 /			

	barra de apertura tubos, válvula y balón indicador, estéril, descartable			27-014-002
Mascarilla laríngea, pediátrica Nº 2	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indica- dor, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 / 27-014-003
Mascarilla laríngea, pediátrica Nº 2.5	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indica- dor, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 / 27-014-004
Mascarilla laríngea, pediátrica Nº 3	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indica- dor, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 / 27-014-007
Mascarilla laríngea, pediátrica Nº 3.5	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indica- dor, esteril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 / 27-014-008
Mascarilla laríngea, adulto Nº 4	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indica- dor, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 / 27-014-005
Mascarilla laríngea, adulto Nº 4.5	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indica- dor, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 / 27-014-009
Mascarilla laríngea, adulto Nº 5	Elíptica, con borde externo insuflable con cánula de silicona libre de látex, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indica- dor, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 27-014 / 27-014-006
Set de traqueostomía percutánea	Aguja y cánula de inserción, guía, dilatador, tubo de traqueostomía, hoja de bisturí, pinza curva, jeringa, gasas, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 14-099 / 14-099-001
Mascarilla Venturi adulto	Para alta concentración de oxígeno, con orificios laterales para salida de CO2, manguera corrugada, con banda elástica, con reguladores para concentración de oxígeno, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 12-452 / 12-452-003
Mascarilla Venturi pediátrica	Para alta concentración de oxígeno, con orificios laterales para salida de CO2, manguera corrugada, con banda elástica, con reguladores para concentración de oxígeno, estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 12-452 / 12-452-002
Mascarilla para	PVC flexible grado médico, libre de látex,	UND	2 x ambu-	Según ficha técnica MSP

traqueostomía, adulto	conector de entubado giro de 360°, conector 22 mm para tubo corrugado, banda elástica ajustable, estéril, descartable		lancia	UMDNS/CUDIM: 12-459 / 12-459-001		
Set de cricotiroido- tomía	Bisturí, aguja, cánula, guía, jeringa, cinta, estéril, descartable	SET	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 15-028 / 15-028-001		
Estilete para tubos traqueales, adulto	Aluminio maleable, con cubierta plástica, con extremidad proximal en gancho y distal redondeada, compatible con tubos endotraqueales 6.5 mm a 10 mm, estéril, descartable	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 14-084 / 14-084-001		
Estilete para tubos traqueales, pediátri- co	Aluminio maleable, con cubierta plástica, con extremidad proximal en gancho y distal redondeada, compatible con tubos endotraqueales 4.0 mm a 6.5 mm, estéril, descartable	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 14-084 / 14-084-003		
Cánula de Yankauer	Mango de PVC grado médico, con conexión adaptable al tubo de aspiración, diámetro de orificio de aspiración 4 mm a 8 mm, punta abierta con orificios laterales, estéril descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 13-848 / 13-848-001		
Manguera corrugada para ventilador	Manguera corrugada, longitud 2 metros, no estéril, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 15-003 / 15-003-013		
Pinza de Magill adulto	De acero quirúrgico, 26.8 cm de longitud, mandíbulas con punta en forma de anillo oval fenestrado con estrías transversales, ramas anguladas 60° hacía la izquierda, sin sistema de cierre en cremallera, reutilizable	UND	1 x ambu- lancia	Especificación remitida mediante Memorando Nro. MSP-DNMDM-2018-0211- M		
Pinza de Magill pediátrica	De acero quirúrgico, 21.4 cm de longitud, mandíbulas con punta en forma de anillo oval fenestrado con estrías transversales, ramas anguladas 60° hacía la izquierda, sin sistema de cierre en cremallera, reutilizable	UND	1 x ambu- lancia	Especificación remitida mediante Memorando Nro. MSP-DNMDM-2018-0211- M		
Pinza de Magill neonatal	De acero quirúrgico, 14 cm de longitud, mandíbulas con punta en forma de anillo oval fenestrado con estrías transversales, ramas anguladas 60° hacía la izquierda, sin sistema de cierre en cremallera, reutilizable	UND	1 x ambu- lancia	Especificación remitida mediante Memorando Nro. MSP-DNMDM-2018-0211- M		
Chaleco de extrica- ción adulto	Manijas de agarre de alta resistencia, con correas sujetadoras codificadas por colores, incluye dos correas para la cabeza/mentón, almohadilla ajustable para el cuello, con barras de polímero dentro de un chaleco de nylon, de fácil limpieza y desinfección Material	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica de Equipamiento Sanitario de la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario CÓDIGO DNES Nº: CHA- 01-R01 REVISIÓN: Prime- ra		

	Tela de alta resistencia, impermeable, lavable, laminas internas resistentes a los rayos X. Peso 4Kg máximo Tamaño de desplegado mínimo: 80x80 cm aproximado Capacidad de carga máxima: dentro del rango (220 a 230)Kg Etiquetado de acuerdo a normas INEN Accesorios Fundas de Protección y transporte					
Tabla espinal pediá- trica	Polímero plástico de alta densidad, tabla rígida, ligera, con juego de correas tipo araña, largo de 1.20m a 1,50 m x 40 cm a 50 cm, peso aproximado 5 a 6 Kg, radiolúcida, flota en el agua, con agarraderas que facilita la movilización, soporta hasta 150 Kg, incluye un mosquetón de dispositivo de anclaje a la tabla, libre de látex	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 12-097 / 12-097-001		
Tabla espinal adulto	Polímero plástico de alta densidad, tabla rígida, ligera, con juego de correas tipo araña, largo de 1.80m a 2.00 m x 40 cm a 50 cm, peso aproximado 5 a 6 Kg, radiolúcida, flota en el agua, con agarraderas que facilita la movilización, soporta hasta 250 Kg, incluye un mosquetón de dispositivo de anclaje a la tabla, libre de látex	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 28-540 / 28-540-001		
Kit de férulas rígidas, adulto	Inmovilización de miembros superiores e inferiores. Estructura de lona plastificada y PVC, en el interior lleva una tablilla revestida de espuma, para miembros inferiores y superiores con sistema velcro para el ajuste, reusable Dos (2) miembro superior Dos (2) miembro inferior Un (1) cabestrillo.	Juego	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 28-923 / 28-923-001		
Camilla cuchara	De aluminio, autoregulable, con capacidad de carga de entre 120 a 160 kg	UND	1 x ambu- lancia			
Férula de Tracción para adultos.	De aluminio, resistente al agua, cuerpo extensible en su parte inferior con seguro que impida el retorno del cuerpo extensible de la férula, con cuatro correas o fijadores elásticos de velcro; extremo superior con acolchonamiento y una correa de nylon; extremo inferior del cuerpo extensible con un molinete o tornillo giratorio de tracción y un arnés adicional para	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 28-923 / 28-923-003		

		el tobillo, acolchado; acorde al sistema de tracción, reusable Aplicación y uso: Inmovilización de fracturas de huesos largos de las extremidades inferiores, tracción mecánica para aliviar el dolor y reducir la posibilidad de nuevas lesiones vasculares y nerviosas Bloques laterales de polietileno, espuma, co-					
	Fijadores de cabeza adulto	rreas para ajuste de la cabeza, frente y barbilla, orificios circulares a nivel de orejas, placa base, impermeable, flotante, reutilizable	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 28-547 / 28-547-001		
	Fijadores de cabeza pediátrico	Aplicación y uso: Inmovilización de la cabeza Polietileno, espuma, correa para ajuste de la cabeza y frente, agujeros nivel de oídos, im- permeable Aplicación y uso: Inmovilización de la cabeza	UND	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 28-550 / 28-550-00		
	Manta aluminizada	Lámina de plástico poliéster recubierto de aluminio dorado y plata, refleja y conserva hasta el 80% del calor irradiado del cuerpo, impermeable, 210 cm x 160 cm (+/- 10 cm), peso máximo 80 gr, descartable	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 10-416 / 10-416-001		
	Sistema de sujeción para pacientes agitados.	Material resistente, lavable con sistema de cierre doble de velcro o sistema de seguros, acolchado. Conjunto de muñequeras y conjunto de tobilleras, arnés para camilla, reusable	SET	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 13-346 / 13-346-016		
Material para partos	Paquete quirúrgico para parto	Tela no tejida de polipropileno y polietileno SMS, gramaje mínimo 45 g/m2, 2 batas quirúrgicas, 4 toallas absorbentes de celulosa 60 cm x 40 cm, 1 par de pierneras, 2 sábanas 120 cm x 120 cm, 1 campo subgluteal 100 cm x 135 cm con bolsillo recolector de fluidos,1 campo para recibir al recién nacido, 1 pinza umbilical, 1 brazalete para identificación del recién nacido, 1 brazalete para identificación de adulto, 1 perilla para aspiración de secreciones, 1 envolvedera100 cm x 100 cm, estéril, descartable	SET	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 15-646 / 15-646-061		
	Paquete quirúrgico para recepción del recién nacido	Sábana térmica aluminizada, pinza umbilical, pañales de tela, perilla para aspiración de se- creciones, manilla de identificación del recién nacido, estéril, descartable	SET	1 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 15-646 / 15-646-046		
	Set de instrumental	Instrumental médico quirúrgico de acero inoxi-	SET	1 x ambu-			

1	para atención de	dable, autoclavable compuesto de:		lancia	1		
	parto	Un (1) contenedor de acero inoxidable con tapa					
		con capacidad para el instrumental,					
		Dos (2) pinzas hemostáticas rochester,					
		Una (1) tijera mayo recta roma,					
		Una (1) tijera para cordón umbilical,					
		Una (1) pinza kocher.					
		Instrumental médico quirúrgico de acero inoxi-					
		dable, autoclavable compuesto de					
		Un (1) contenedor de acero inoxidable con tapa					
		con capacidad para el instrumental,					
		Una (1) pinza de disección con dientes de 14					
		cm:					
Material qui- rúrgico:	Set de instrumental para cirugía menor	Una (1) pinza de disección sin dientes de punta fina de 13 cm.:	SET	1 x ambu- lancia			
		Una (1) tijera curva de 15 cm.:					
		Una (1) tijera de punta fina de 10 cm.:					
		Cuatro (4) mosquitos curvos					
		Dos (2) mosquitos rectos					
		Tres (3) pinzas de Kocher					
		Un (1) porta agujas					
	Torniquete táctico hemostático	Cinta plana, con tensor y una argolla, aproximadamente 100 cm x 5 cm, material de nylon y velcro	UND	2 x ambu- lancia	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 31-127 / 31-127-001		
		Película semitransparente de polietileno, con					
	Parche para herida	válvula integrada, gel adhesivo, dimensiones		2 v ambu	Según ficha técnica MSP		
	torácica soplante con	aproximadas 15 cm (+/- 1 cm), 15 cm (+/- 1	UND	2 x ambu- lancia	UMDNS/CUDIM: 24-841 /		
	válvula	cm), 6.35 cm (+/- 0.2 cm), libre de látex, esté-		lancia	24-841-002		
Material de		ril, descartable					
curaciones:	Torniquete, con	Banda elástica, medidas aproximadas: 38 cm x		1 x ambu-	Según ficha técnica MSP		
	seguro	2.5 cm, posee seguro plástico o clip de seguri-	UND	lancia	UMDNS/CUDIM: 14-072 /		
		dad para un buen ajuste y fácil apertura			14-072-001		
	Campo operatorio	Tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, celulosa impermeable, resistente a fluidos			Sanin fisha támina MSD		
	para ojo, 60 cm x 35	corporales, gramaje mínimo 35 g/m2, 60 cm x	UND	3 x ambu-	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 15-646 /		
	cm	35 cm, orificio central 9 cm de diámetro, cinta	UND	lancia	15-646-008		
	CIII	adhesiva, estéril, descartable			13-040-000		
		En papel de mediana densidad, dimensiones 11					
Matanialana	Tarjetas, Clasifica-	x 21 cm (+/- 5 cm), impreso y troquelado para			Canda Sala Mania MCD		
Material vario (protección	ción de Pacientes en	la asignación de un color por paciente, hipoa-	UND	3 x ambu-	Según ficha técnica MSP UMDNS/CUDIM: 20-348 /		
(protection personal)	Emergencia (Triage)	lergénico, resistente al agua, contiene: datos de	UND	lancia	20-348-001		
personar)	(en español)	identificación, diagrama de zonas lesionadas,			20-3-0-001		
		administración de medicamentos, identifica-					

	ción de persona triage, número de tarjeta en una esquina, orificio con cuerda de nylon 30 cm, descartable					
Casco de protección homologado con linterna frontal LED	material: ABS, poliamida, policarbonato, poliéster de alta tenacidad y polietileno Resistencia elevada del barboquejo superior a 50 daN Arnés textil de seis puntos Acolchado interno para el contorno de la cabeza Ganchos de sujeción para linterna frontal, en caso de que no venga Integrada Contorno de cabeza: 53-63 cm Peso: máximo 400 g Linterna: Para ubicación en casco en su parte frontal Correas adaptables o integrada al casco Focos de luz LED fría Baterías recargables que permitan autonomía de mínimo 60 horas Flujo luminoso mínimo de 50 lumens Haz de luz variable amplio y focalizado Certificación de seguridad que cumpla con las exigencias de protección contra impactos, de aislamiento eléctrico, la deformación lateral y la utilización a temperaturas extremas	UND	2 x ambu- lancia			
Lubricante anestési- co hidrosoluble	Lidocaína, semisólido cutáneo al 2 %; tubo de 100 ml	UND	2 x ambu- lancia	Basado en el cuadro básico de medicamentos 9° revi- sión		
Frazada térmica	Elaborada en fleece con bordes ribeteados, colores oscuros de 1 mt x 1,5 mt	UND	2 x ambu- lancia			
Maleta de asalto - Soporte Vital Avan- zado (Vía Aérea)	Maleta azul eléctrico, en material impermeable y resistente a la intemperie, con bandas reflectivas y costuras reforzadas, base externa con patas/topes resistentes que aíslen la maleta del contacto directo con el suelo. Compartimentos internos de varios tamaños o configurables, tapa superior con bolsillo interior con cierre. Bolsillos extensibles externos en la parte frontal y laterales. Asa manual y correa extensible regulable Medidas externas mínimas: 62 x 32 x 39 cm,	UND	1 x ambu- lancia			

•	Ī			ī		1	i .
	<u>_</u>	77 l.					
		Capacidad mínima de peso: 15 kg.					
	aleta de asalto - otiquín asistencial	Maleta roja, en material impermeable y resistente a la intemperie, con bandas reflectivas y costuras reforzadas, base externa con patas/topes resistentes que aíslen la maleta del contacto directo con el suelo. Compartimentos internos de varios tamaños o configurables, tapa superior con bolsillo interior con cierre. Bolsillos extensibles externos en la parte frontal y laterales. Asa manual y correa extensible regulable Medidas externas mínimas: 62 x 32 x 39 cm,	UND	1 x ambu- lancia			
		77 l. Capacidad mínima de peso: 15 kg.					
	Dispensador plástico de jabón líquido o gel antiséptico	Plástico de alto impacto			Según ficha técnica MSP DNES Nro. DIS-11-R01		
		Capacidad mínima de 450 ml recargable	UND				
de j		Instalación: de fácil colocación y sujeción a la pared, instalado cerca a la cabeza del paramédico					
gel		Panel frontal: con visor de contenido y llave de seguridad.					
		Garantía técnica fabricante: 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.					

1.2. Certificados

Los certificados detallados a continuación deberán ser adjuntados al momento de la entrega de la oferta.

CERTIFICADOS

Certificado de cobertura y servicio de talleres autorizados para mantenimiento de ambulancias y habitáculo asistencial: Certificado de cobertura y servicio de talleres autorizados emitido por el licitante para el mantenimiento de ambulancias y habitáculo asistencial, mínimo en las ciudades de Quito, Guayaquil, Manta, sustentadas a través de los certificados de dichos talleres autorizados por la marca original del vehículo, así como del habitáculo asistencial.

Al momento de suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar el plan de mantenimiento preventivo conforme al manual del fabricante del vehículo y habitáculo asistencial.

Dicho certificado deberá asegurar el fácil acceso a los repuestos de mantenimientos iniciales y preventivos (filtro de combustible, filtro de aceite, filtro de aire, pastillas de frenos delanteros y traseros, amortiguadores y otros repuestos de alta rotación).

La Entidad Contratante verificará la existencia del taller y su capacidad operativa para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.

Certificado cobertura y servicio de talleres autorizados emitido por el fabricante de la marca de los equipos para mantenimiento de equipos biomédicos: Certificado de cobertura de talleres de servicio técnico autorizado, con que cuente el oferente mínimo en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta, asegurando el fácil acceso a los repuestos de mantenimientos iniciales y usuales para el mantenimiento del, equipo médico y biomédico.

Al momento de suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá entregar el plan de mantenimiento preventivo conforme al manual del fabricante del equipo biomédico.

Certificado de Garantía en tren motriz: Emitido por el fabricante o representante autorizado del tren motriz, mínimo 2 años o 100.000 Km. el cual contemple como mínimo: motor, sistema eléctrico, sistema de suspensión trasera, sistema de combustión propuesto, sistema de frenos propuesto, entre los más relevantes,

Certificado garantía de los equipos médicos emitido por el fabricante o representante autorizado: Garantía de los equipos médicos mínimo de dos años, así como entrega de plan de mantenimiento preventivo a ser ejecutado por el fabricante o representante autorizado, así como la garantía de mantenimiento correctivo y provisión de partes de repuestos, las cuales deberán estar disponibles en el mercado por lo menos de 2 años a partir de la finalización de la vida útil del equipo. Los equipos médicos proporcionados serán nuevos, testeados bajo normas internacionales de operación, compatibles para trabajo en el medio (energía eléctrica, software) y de última tecnología; para el uso en ambulancias móviles y que tengan autonomía de función (portátiles) para la operación fuera del habitáculo y tengan representación en el País, con certificaciones FDA y/o CE complementadas con las normas técnicas tipo ISO 13485 específica para equipamiento médico y la IEC 60601-1-4 para equipamiento electrónico de uso médico.

Certificado de combustible: Certificado del fabricante de la marca del vehículo, en el cual se garantice el funcionamiento del vehículo con la calidad de combustible descrito en el Ítem: "Tipo de combustible "Diésel. El oferente deberá cumplir con el tipo de combustible vigente en el territorio nacional ecuatoriano y que deberá ser considerado para la extensión de la garantía técnica del vehículo (sistema de combustión)." y para lo cual el sistema de combustión se encuentra cubierto en la garantía técnica del vehículo.

Certificado autorización de carrozado emitido por el fabricante: Declaración o certificado del fabricante del chasis del vehículo donde indique que autoriza al constructor de la etapa final de ambulancia montar y/o transformar el cuerpo asistencial sin perder la garantía sobre el chasis del fabricante. El certificado debe mencionar como mínimo: no afectación a la unidad motriz producto de la carga estática, dinámica del vehículo.

Certificado del fabricante para el habitáculo asistencial: Certificado del fabricante del habitáculo asistencial en el que se indique bajo que norma internacional de construcción de ambulancias será fabricado el producto ofertado el mismo que adicionalmente deberá contar con norma ISO 9001 para los procesos de producción en la fabricación

Certificado para el equipamiento médico: Norma ISO 13485 específica para equipamiento médico, los mismos que deberán cumplir con sus respectivas Certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) según corresponda.

Catálogos o manuales de operación en español o código de fallas: Se requiere proveer como mínimo la siguiente documentación técnica de todos los componentes, accesorios y sistemas del vehículo mencionados a continuación, una copia por ítem a la entrega de la oferta y un ejemplar original por vehículo a la entrega del bien en el caso de ser adjudicado.

Manual o catálogo de operación del vehículo

Manual o catálogo del sistema de climatización

Manual o catálogo de mantenimiento del vehículo

Manual o catálogo del sistema de comunicación

Manual de radio, cámara trasera

Manual de operación de sirenas y balizas

Manual o catálogo del habitáculo asistencial

Manual o catálogo del sistema eléctrico del habitáculo asistencial

Manual o catálogo de Operación de los equipos y accesorios instalados

Certificado de garantía de provisión de repuestos (vehículo y habitáculo asistencial): Garantía de provisión de repuestos de las ambulancias por 10 años, emitida por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del vehículo a favor del Licitante. a través de sucursales de su representante

Garantía de provisión de repuestos del habitáculo asistencial por 10 años, emitida por el Licitante a través de sucursales de su representante legal.

Certificado de garantía de provisión de repuestos (equipamiento médico): Garantía de provisión de repuestos para el Equipamiento Médico por lo menos de 2 años a partir de la finalización de la vida útil del equipo, emitida por el fabricante a través de sucursales de su representante legal. Así como la entrega de plan de mantenimiento preventivo a ser ejecutado por el fabricante o representante.

4. Diseño o planos técnicos

En la oferta el Licitante debe entregar impreso en tamaño A3 lo siguiente:

Tabla 4. Planos o diseños técnicos

PLANOS O DISEÑOS TÉCNICOS

Planos eléctricos de todos los sistemas incluida cabina del paciente.

Para tener el conocimiento de la distribución de equipos, conexiones y mantenimientos del sistema.

Planos de la distribución y anclaje de los equipos instalados.

Para tener el conocimiento de la distribución de equipos, conexiones y mantenimientos del sistema.

Planos del sistema de Oxigeno (gases medicinales) en habitáculo, incluyendo visualización de las tomas de oxígeno.

Para tener el conocimiento de la distribución de equipos, conexiones y mantenimientos del sistema.

Planos del diseño interno y externo del vehículo / cabina del paciente

Para tener el conocimiento de la distribución de equipos, conexiones y mantenimientos del sistema.

Planos del HVAC (sistema de climatización)

Para tener el conocimiento de las conexiones y elementos del sistema para su mantenimiento.

Demo virtual de la ambulancia en 3D

Para identificar los detalles del habitáculo

En el caso de que el Licitante resultaré adjudicado deberá entregar en digital e impreso en tamaño A3 los planos antes mencionados.

1.3. Garantía técnica

El contratista a la firma del contrato presentará la garantía técnica para asegurar la calidad de los bienes, misma que tendrá una vigencia mínima de dos años o 100.000 km para el automotor y de dos años para equipo médico, a partir de la aceptación definitiva del equipamiento, es decir, a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los bienes.

El proveedor deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de:

- Que los bienes que se entregue sean nuevos, sin uso, y que cumplan sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas.

- Que los bienes a suministrar estén libres de defectos atribuibles a los materiales o la fabricación o a cualquier acto u
 omisión del Proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los mismos.
- A cubrir los defectos que pudieran manifestarse durante su uso normal o en la instalación en el lugar de destino convenido, ya que estos defectos pudieren ser el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor, provengan del diseño, los materiales o la mano de obra o de su instalación.
- Responder por los defectos o vicios de cualquier índole de los bienes y/o materiales, aunque hayan sido ostensibles o
 manifiestos al tiempo del Contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y su correcto funcionamiento.
- Mantener la vigencia de esta garantía por el período establecido en cada ficha técnica contado a partir de la fecha de recepción del bien en el lugar convenido.
- Que si durante el período de garantía, alguno de los bienes debiera ser retirado del servicio por fallas imputables al Proveedor, no se computará como tiempo transcurrido a los efectos de la garantía, el periodo de tiempo será contado a partir de la fecha de recepción del bien reparado en el lugar convenido.
- Que dentro del período de garantía, se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o
 partes defectuosas, así como de los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, cargas, descargas y
 transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su reparación.

1.3.1. Garantía técnica aplicable a unidad motriz (vehículo)

- 1. La garantía técnica, incluido el mantenimiento preventivo, correrá a partir del acta entrega recepción del automotor, que para efectos de esta oferta será de DOS (2) AÑOS o 100.000 Kilómetros.
- 2. El oferente adjudicado proveerá el manual de propietario y/o guía de mantenimiento programado al Contratante de cada pieza del vehículo en ella registrado, estará protegida contra defectos de fábrica, consecuencia si se presentara algún desperfecto o mal funcionamiento atribuible a los materiales o a la mano de obra empleados en su manufactura o ensamblaje, será corregido sin costo alguno para el comprador, mediante la reparación o sustitución del respectivo componente.
- 3. El oferente adjudicado prestará el servicio de garantía; no obstante el Comprador o propietario podrá obtener dichos servicios de garantía o mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier taller autorizado por el oferente.
- 4. El mantenimiento preventivo periódico, deberá comprender el soporte técnico regular y periódico, los insumos, partes y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del vehículo de conformidad con las recomendaciones del plan y/o manual del fabricante.
- 5. La Entidad Contratante deberá notificar al licitante adjudicado con 1.000 kilómetros de anticipación, para obtener el turno respectivo para el mantenimiento en los talleres autorizados de acuerdo al plan de mantenimiento proporcionado por él mismo, para salvaguardar la garantía del vehículo.
- 6. El mantenimiento correctivo, debe comprender la reparación inmediata del vehículo en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la oportuna ejecución de todas las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y operatividad.
- Al culminar el periodo de vigencia de la garantía técnica, el proveedor deberá considerar la extensión del mantenimiento y programación del mismo para toda la vida útil del automotor.
- 8. La garantía técnica deberá contemplar: mantenimientos preventivos, correctivos, cambio de piezas y partes (fungibles), repuestos y accesorios que no tendrán costo para la entidad contratante, siempre que no se trate de fallas o daños atribuibles a su normal funcionamiento, mal uso y/o caso fortuito.
- 9. La garantía técnica del vehículo deberá contemplar pero no estar limitada a:
 - Cada pieza del vehículo nuevo incluido el carrozado en ella registrado estará protegida contra defectos de material o de mano de obra.
 - Conjunto motriz (Motor y transmisión)
 - Anti perforación y pintura.
 - Baterías
 - Llantas
 - Sistema eléctrico, incluye sirenas y balizas, alarma, luces, audio y video.
 - Sistema de escape
 - Sistema de frenos
 - Sistema de suspensión y chasis
 - Sistema de aire acondicionado
 - Sistema de combustible, incluye sistema de filtros e inyección.

En consecuencia si se presentara algún desperfecto o mal funcionamiento atribuible a los materiales o a la mano de obra empleados en su manufactura o ensamblaje, será corregido sin costo alguno para el comprador.

- 10. Responder por los defectos o vicios de cualquier índole de los Bienes y/o Materiales, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del Contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y su correcto funcionamiento.
- 11. Los vehículos deberán estar operativos para la prestación del servicio público por alta disponibilidad (mayor al 95% anual del tiempo), el porcentaje restante (5%) del tiempo se destinará a mantenimientos preventivos planificados. Por lo tanto se entenderá que la prestación ininterrumpida es aquella libre de mantenimientos. Cuando el vehículo quede fuera de funcionamiento durante el periodo de garantía mayor al 5% del tiempo debido a reparaciones o por incumplimiento de cualquier índole atribuible al proveedor, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el oferente a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo y su estructura, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al proveedor.
- 12. Dentro del período de garantía, el proveedor se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los repuestos, materiales o partes defectuosas, así como de los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, cargas, descargas y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su reparación.
- 13. Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo por un periodo de 10 años y su entrega no supere máximo 60 días calendario.

1.3.2. Garantía técnica aplicable al equipamiento médico de la ambulancia

- 1. La garantía técnica, incluido el mantenimiento preventivo, correrá a partir del acta entrega recepción de los bienes, que para efectos de esta oferta será determinado por el fabricante de cada equipo médico. La garantía técnica deberá contemplar: mantenimientos preventivos, stock de repuestos y accesorios; que no tendrán costo para la entidad contratante, siempre que no se trate de fallas o daños atribuibles a su normal funcionamiento, mal uso y/o caso fortuito.
- Responder por los defectos o vicios de cualquier índole de los Bienes y/o Materiales, aunque hayan sido ostensibles o
 manifiestos al tiempo del Contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y su correcto funcionamiento.
- 3. Los equipos deberán estar operativos para la prestación del servicio público por alta disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), el porcentaje restante (3%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados, por lo tanto se entenderá que la prestación ininterrumpida es aquella libre de mantenimientos. Cuando el equipo quede fuera de funcionamiento durante el periodo de garantía mayor al 3% del tiempo debido a reparaciones o por incumplimiento de cualquier índole atribuible al proveedor, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el oferente a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo biomédico y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al proveedor.
- 4. Dentro del período de garantía, el proveedor se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como de los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, cargas, descargas y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su reparación.
- 5. Se deberá garantizar la provisión de los repuestos durante diez (10) años, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.

1.4. Mantenimiento

El licitante deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a través de talleres propios o autorizados por la representación del vehículo en el Ecuador, los mismos que deberán cumplir con los siguientes parámetros:

1.4.1. Mantenimiento preventivo.-

Se entenderá por mantenimiento preventivo el plan periódico de mantenimiento de cada vehículo según el manual del fabricante lo indique. Por tanto, como mantenimiento preventivo como mínimo se contemplará lo detallado en la Tabla 5.

 Tabla 5.
 Características del mantenimiento preventivo

Descripción de trabajos preventivos		
1	Cambio de aceite y filtro de motor	
2	Balanceo	
3	Alineación computarizada	
4	Limpieza de frenos	
5	Lavada de vehículos (chasis – motor)	
6	Pulverizada	
7	Engrasada	

8	Cambio de zapatas (si lo amerita el caso)		
9	Cambio de terminales de la dirección (si lo amerita el caso)		
10	Chequeo electrónico total del vehículo, limpiar contactos (si lo amerita el caso)		
11	Escaneo de motor para verificar desperfectos en el motor e informar a la entidad contratante para su autorización para el mantenimiento correctivo.		
12	Revisión global del sistema de aire acondicionado		
13	Revisión del sistema de inyectores y bujías del motor para verificar desperfectos en el motor e informar a la entidad contratante para su autorización para el mantenimiento correctivo.		
14	ABC frenos		
15	ABC motor		
16	Cambio de aceite de caja de cambios		
17	Nivelación de líquidos		
18	Cambio de aceite hidráulico		
19	Limpieza y regulación de frenos		
20	Cambio de pastillas de frenos		
19	Cambio de bocina (pito)		
20	Cambio de bordes cables de batería		
21	Chequeo aceite caja		
22	Reajuste de suspensión		
23	Limpiar y calibrar inyectores		
24	Revisión del sistema de enfriamiento		
25	ABC electrónico		
26	Revisión y reparación general de luces		
27	Cambiar plumas limpia parabrisas		
28	Cambio de luces sean delanteras o posteriores. (de la luz que amerite cambio)		
29	Cambio cables de bujías		
30	Reajuste de carrocería		
31	Reajuste de cajón		
32	Cambiar cauchos de carrocería		
33	Cambiar de halógenos delanteros		
34	Cambio de filtro de aire		
35	Cambio filtro de combustible		
36	Cambio de bujías		
37	Engrasada de punta de ejes		
38	Cambio de aceite de caja de cambios		
39	Revisión y regulación juego volante de dirección		
40	Cambio de aceite corona		
41	Revisar o regular el accionamiento de freno de estacionamiento		
42	Cambio de líquido de frenos		
43	Cambio de líquido refrigerante		
44	Cambio de aceite hidráulico de dirección		
45	Balancear juego de ruedas		
46	Alinear ruedas		
47	Cruce o rotación de ruedas		
48	Revisión estado de cardán y crucetas (lubricar si corresponde)		
49	Filtro de combustible primario		
50	Cambio filtro de polen		
51 52	Cambio de juego de pastillas de freno Guardapolvos de la punta de eje (exterior)		
53	Cambio de carbones de motor de arranque		
54	Cambio bomba de agua		
55	Cambio termostato		
56	Cambio fermostato Cambio filtro de decantación o trampa de agua		
57	Rectificación de discos de frenos (si en necesario el caso)		
58	Rectificación de tambores de frenos (si es necesario el caso)		
59	Revisión sistema de enfriamiento del motor (detección de fugas o superficies dañadas)		
	Revisión encendido afinación menor (en caso que el automotor utilice carburador, ajuste el tiempo de		
60	encendido)		
Labiation	and a sumpling an acta mantanimiento es al de detector apartunamento las falles a querías graves que puede		

El objetivo de cumplir con este mantenimiento es el de detectar oportunamente las fallas o averías graves que puedan generar peligro o daños de tipo correctivo a las unidades. Este tipo de mantenimiento garantizará el correcto funciona-

miento, para lo cual se deberá llevar un historial de mantenimiento por cada vehículo y taller (físico y digital), por parte del Licitante.

El licitante deberá garantizar este tipo de mantenimiento, en los términos que sea solicitado por el Administrador del Contrato, según corresponda, mediante ORDEN DE TRABAJO, en la cual se especificará las acciones a realizarse

Adicionalmente, se agrega un listado de los repuestos más utilizados, los cuales se detallan en Tabla 6.

1.4.2. Mantenimiento correctivo.-

Se entiende como mantenimiento correctivo la localización de una falla mecánica de forma emergente o a su vez cuando se requiera cambiar alguna parte o pieza como consecuencia del desgaste natural, generado por el uso de la unidad o siniestro, si esto sucede, la zona y/o custodio de la Ambulancia generando una Orden de Trabajo, solicitará al contratista realizar la reparación de forma inmediata, para lo cual se tomará en cuenta las condiciones particulares del servicio a contratarse por parte del Ministerio de Salud Pública.

El licitante tendrá la responsabilidad de realizar la corrección y reparación de averías o fallas mecánicas, en base a la Orden de Trabajo previamente autorizada por el MSP. Posteriormente se elaborará un Informe Técnico explicando en detalle las causas de la falla mecánica.

Tabla 6. Listado de repuestos más utilizados, tanto en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo:

Ítem	Sistemas	Descripción
1		Aceite 20w50 gal.
2	Lubricantes	Aceite 15w40 gal.
3		Aceite 75w140 gal.
4		Líquido de frenos
5		Refrigerante gal.
6		Agua destilada litro
7		Aceite hidráulico 1/4 gal.
8		Aire
9	Filtros	Combustible
10		Aceite
11		Pastillas de freno delanteras
12		Pastillas de freno zapatas
13		Disco de freno delantero
14	Frenos	Ruliman rueda del.int.4x4 d-máx.
15		Ruliman rueda del. Ext 4x4 d-máx.
16		Tambor de frenos posteriores
17		Kit caucho mordaza
18		Sensor ABS
19		Cable freno de mano
20		Disco frenos del c/u
21		Cilindro principal
22		Cilindro auxiliar
23		Ruliman de volante
24		Bomba principal de embrague
25		Ruliman de volante
26	Tues de setes	Reten posterior caja m/t 4x4x2
27	Tren de poten- cia	Reten caja de cambios del/posterior
28	Cld	Reten diferencial
29		Reten caja de transferencia
30		Kit embrague
31		Crucetas
32		Volante motor
33		Reten c.c. Posterior
34		Caja de dirección hidráulica o cremallera
35		Terminales de dirección
36	Dirección	Guardapolvos de ejes
37		Reten de rueda
38		Rotula inferior
39		Rotula superior

40		Terminal barra estabilizadora
41		Brazos axiales c/u
42		Terminal de barra de dirección
43		Esparrago de la rueda
44		Barra de dirección
45		Manguera dirección hidráulica
46		Puntas de eje
47		Bomba dirección hidráulica
48		Brazo pitman
49		Mesa inferior por unidad
50		Mesa superior por unidad
51		Barra estabilizadora
52		Terminal de barra estabilizadora
53	Suspensión	Amortiguadores delanteros
54		Amortiguadores posteriores
55		Rotula de mesa inferior
56		Rotula de mesa superior
57		Bomba de combustible completa
58		Inyectores
59		Bujías
60		Sensor de temperatura (CTS)
61	Invocción	
62	Inyección	Sensor de posición del acelerador (TPS) Orines de inyectores
63		
		O2 (sensor de oxígeno)
64 65		Válvula IAC
		Tapa de combustible
66		Manguera superior radiador
67		Manguera inferior radiador
68	Refrigeración	Bomba de agua
69	, and the second	Ventilador
70		Termostato
71		Tapa de radiador
72		Banda de alternador
73		Banda de accesorios
74	Distribución	Banda de compresor
75		Balancines
76		Guías de válvulas
77		Sellos de válvulas
78		Alternador
79		Cables de bujías
80		Fusible 10 a 50 Amp
81		Trompo retro
82	Eléctrico	Batería
83	2.000100	Rele 25 amperios
84		Foco halógeno de 12 v, mínimo 50 w (h7)
85		Foco uña
86		Foco de dos contactos
87		Bocina eléctrica
88		Kit de reparación de motor
89		Bujía c/u
90		Empaque tapa válvulas
91		Bases de motor
92		Retenedor cigüeñal del/post
93	Motor	Empaque cabezote
94		Juego de bielas
95		Juego de bancadas
96		Juego cojinetes de biela
97		Tapón de aceite
98		Juego de propulsores
99		Guías de válvulas
		2550 00 700.00

100		Empaque de múltiple de admisión
101		Empaque del Carter
102		Bomba de aceite
103		Rodela del Carter
104		Empaque
105		Abrazadera-cauchos tubo de escape
106	Escape	Catalizador
107		Empaque múltiple de escape
108		Tubo flexible de escape
109		Pluma LH limpia parabrisas
110	Varios	Pluma RH limpia parabrisas
111		Pluma posterior limpia parabrisas

Personal técnico y equipo técnico mínimo requerido

De conformidad al Certificado de cobertura y servicio de talleres autorizados para mantenimiento de ambulancias y habitáculo asistencial del ítem "Certificados".

Equipos, herramientas, personal necesario

El licitante deberá garantizar el servicio de mantenimiento de los vehículos, habitáculos asistenciales conforme a los siguientes parámetros:

- El licitante determinará la dirección exacta del taller autorizado por la marca del vehículo original, así como habitáculo asistencial (Teléfono, correo electrónico, nombre del asesor designado), en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manabí y/de preferencia en las ciudades de Manta y Esmeraldas, o ciudades cercanas a las zonas de prestación de atención del servicio.
- El Taller Mecánico Automotriz del licitante, deberán contar con equipos y herramientas de actual tecnología disponibles en el país.
- Los talleres deberán contar con el espacio suficiente y necesario para satisfacer las necesidades de mantenimiento o reparación vehicular que se presenten, se entenderá como infraestructura necesaria el tener capacidad para atender al menos a 4 (cuatro) unidades tipo Ambulancias de manera simultánea.

Personal técnico mínimo:

El oferente a través de los talleres autorizados, deberá disponer de personal técnico capacitado y calificado, para un correcto servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

Equipo técnico mínimo requerido:

El oferente a través de los talleres autorizados, deberá contar con el equipo técnico necesario para poder brindar un servicio óptimo en los vehículos tipo ambulancias 4X4 del MSP y realizar los mantenimientos tanto preventivos como correctivos de manera eficiente

Mantenimiento preventivo periódico aplicable al equipamiento médico de las ambulancias

- Deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del equipo médico de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.
- 2. El costo del Servicio de Mantenimiento Preventivo durante el lapso de la garantía técnica será asumido por el Contratista,
- 3. El proveedor adjudicado deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo y una ficha de rutina de mantenimiento preventivo, indicando las actividades a realizar en cada visita de mantenimiento, y de ser el caso los repuestos a utilizar (elementos a ser cambiados), de acuerdo a la recomendación del fabricante.
- 4. Los mantenimientos preventivos periódicos deberán incluir calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje y parámetros conforme las recomendaciones del Fabricante, sin costo adicional para la Entidad Contratante.

Mantenimiento correctivo aplicable al equipamiento médico de las ambulancias

- Para la aplicación del mantenimiento correctivo, el proveedor deberá realizar la inspección de los equipos y junto a
 un informe técnico determinar el motivo del daño, las acciones a realizar y el tiempo estimado para su reparación a
 las siguientes 48 horas de reportado el evento por los medios establecidos para asistencia técnica y respuesta temprana, el cual deberá ser entregado en la Coordinación Zonal de Salud, Distrito de Salud o Entidad Operativa Desconcentrada según corresponda.
- 2. En función del informe técnico, se determinará la reposición o reparación del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento en el período comprendido en la garantía técnica, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas, partes, así como la todas las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de la prestación del servicio público (Garantía Técnica) conforme las siguientes disposiciones:
 - **En caso de reposición temporal.** El tiempo máximo para la reposición o la reparación del bien no podrá exceder de 3% anual, y los costos serán asumidos por el proveedor. Se podrá proceder con la reposición temporal o la compensación de equipos en el caso que el o los Equipos Biomédicos adquiridos presenten fallas o daños atribuibles a su desempeño propio, cuando superen los tiempos de inactividad establecidos por mantenimiento (Garantía Técnica), de tal forma que el servicio se encuentre operativo para la prestación ininterrumpida de los servicios ciudadanos.
 - En el caso que la falla fuese atribuible a una mala utilización por parte del personal de la unidad de salud o caso fortuito se solicitará al proveedor el servicio de reposición, para lo cual la Entidad Contratante asumirá los costos que implica dicha reposición.
 - En caso de reposición definitiva.- El proveedor realizará la reposición definitiva, cuando el o los Equipos Biomédicos deban ser remplazados durante el tiempo de Garantía de Fábrica al no poder ser reparados efectivamente con un mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, partes del bien o si durante 3 (tres) veces en un año el equipo sufriera desperfectos que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios ciudadanos, en estos casos el equipo deberá ser remplazo por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas.
 - La reposición del Equipo Biomédico se realizará en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato.
 - El proveedor asumirá todos los gastos por el retiro del equipo y la instalación del equipo de reposición definitiva (viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación, costo de los materiales, mano de obra, costos indirectos, impuestos, tasas vigentes, entre otros en la entrega del o los equipos).
 - Dentro de la vigencia de la garantía el proveedor deberá contar con un servicio de asistencia técnica y respuesta temprana, durante los días de lunes a viernes.
 - El costo del Servicio de Mantenimiento Correctivo que sea atribuible a la garantía de técnica será asumido por el proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar al Ministerio de Salud Pública bienes originales cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en el contrato.
- Cumplir con el plazo establecido para la entrega del bien objeto de la presente contratación.
- El proveedor deberá brindar capacitación para el manejo, operación y mantenimiento preventivo del vehículo, habitáculo y equipamiento biomédico, para un número de 80 personas (2 por ambulancia), con un mínimo de 16 horas/día por 2 días para el personal de conductores. Y 80 personas (2 por ambulancia) con un mínimo de 8 horas/día para el personal sanitario.
- La metodología de la capacitación deber ser teórico práctica.
- El proveedor entregará toda la documentación requerida que valide su oferta, principalmente certificaciones que se piden en las especificaciones técnicas.
- Los cronogramas de capacitación y fechas serán establecidos en conjunto con el MSP una vez definida la fecha exacta de entrega de las ambulancias y la coordinación de los participantes.
- Los instructores para las capacitaciones serán personal técnico calificado por el fabricante del vehículo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones que se presentaren en la ejecución del contrato.
- Designar administrador de contrato.
- El administrador del contrato estará presente en la entrega del bien.
- Recibir y analizar todos los certificados que están dentro de la ficha técnica del bien.
- Establecer los cronogramas de capacitación y la coordinación de los participantes.

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

El oferente deberá encargarse a su costo de la realización de los siguientes servicios requeridos.

SERVICIOS DE VERIFICACIÓN:

El proveedor en caso de ser adjudicado facilitará la verificación de las ambulancias en el país de origen previo al embarque. El costo de la verificación correrá a cuenta del proveedor, para lo cual, deberá presentar al Comprador 3 opciones de empresas verificadoras internacionales. El Comprador se reserva el derecho de escoger la empresa que considere más conveniente para la comprobación de los aspectos técnicos solicitados.

La inspección consistirá en verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo ofrecido en la oferta evaluada (unidad motriz, habitáculo asistencial y equipamiento médico), pruebas de funcionamiento de los sistemas mecánicos de la unidad motriz, sistemas eléctricos, iluminación, sistema de climatización, sistema de comunicación, sistema de ventilación, tomas de oxígeno operativo y anclaje de gabinetes. La inspección se realizará en el lugar de producción de la etapa final de la ambulancia (conversión) y se realizará a la primera unidad producida y confirmada por el oferente.

La empresa verificadora entregará un certificado de cumplimiento de las verificaciones realizadas que servirá de constancia para autorizar el embarque (en caso de bienes de origen distinto del comprador) de los bienes responsabilidad del administrador del contrato.

Adicionalmente, el comprador se reserva el derecho de realizar las siguientes inspecciones y pruebas independientemente de la empresa certificadora verificadora por petición del comprador:

Verificación de producción: La verificación consistirá en observación de las operaciones para determinar que las prácticas, los métodos y los procedimientos en el proceso de producción de la ambulancia está acorde al requerimiento. En esta visita se debería al menos poder verificar la primera ambulancia construida o una similar que pueda servir de modelo para el requerimiento.

Verificación de cumplimiento. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las certificaciones para el equipamiento biomédico en por lo menos la primera ambulancia equipada. La inspección de cumplimiento de especificaciones y certificaciones para los sistemas (eléctrico, ventilación y oxígeno) y equipamiento biomédico solicitado debe consistir en:

- Inspección del acabado
- Revisiones operacionales¹²
- Revisión del manual de operación de la ambulancia y su funcionalidad.
- Revisión del equipamiento médico, biomédico y dispositivos médicos.
- Revisión de los manuales del equipamiento médico y su funcionalidad.

La empresa verificadora deberá emitir un Informe de Cumplimiento el cual deberá ser remitido al Comprador para su revisión y se incluirá dentro de los documentos exigibles para el cobro de la Carta de Crédito

¹²Operaciones de revisión. Las operaciones de revisión de la ambulancia deben cubrir todos los controles, los sistemas y aparatos eléctricos, puertas, ventanas, gabinetes, accesorios dentro y fuera de la ambulancia. La ambulancia debe ser conducida a velocidades de carretera, curvarla a un radio mínimo, los frenos ensayados para ver su respuesta, revisados los ruidos y vibraciones. Todos los controles y los mecanismos deben funcionar y operar para lo cual han sido hechos al momento del envío. Inspección de fallas de la o las ambulancias. No tener las certificaciones necesarias o fallar en completar los exámenes y ensayos debe ser causa para la no aceptación de la ambulancia de producción por cualquier cantidad por la que esté el contrato, hasta que las deficiencias sean corregidas y la evidencia de la acción correctora descarte la recurrencia de deficiencias similares. La falla de la ambulancia en completar exitosamente la inspección no debe constituir una excusa para cumplir el calendario de entrega.

PARTE 3

Contrato

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	108
2.	Documentos del Contrato	109
3.	Fraude y Corrupción	109
4.	Interpretación	109
5.	Idioma	110
6.	Asociación en Participación o Consorcio	111
7.	Elegibilidad	111
8.	Notificaciones	111
9.	Ley Aplicable	111
10.	Solución de Controversias	112
11.	Inspecciones y Auditorias	112
12.	Alcance de los Suministros	113
13.	Entrega y Documentos	113
14.	Responsabi- lidades del Proveedor	
15.	Precio del Contrato	113
16.	Condiciones de Pago	113
17.	Impuestos y Derechos	114
18.	Garantía Cumplimiento	114
19.	Derechos de Autor	
20.	Confidencialidad de la Información	114
21.	Subcontratación	
22.	Especificaciones y Normas	116
23.	Embalaje y Documentos	116
24.	Seguros	116
25.	Transporte y Servicios Conexos	117
26.	Inspecciones y Pruebas	117
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	118
28.	Garantía de los Bienes	119
29.	Indemnización por Derechos de Patente	120
30.	Limitación de Responsabilidad	121
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	121
32.	Fuerza Mayor	121
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	122
34.	Prórroga de los Plazos	123
35.	Terminación	123
36.	Cesión	124
37.	Restricciones a la Exportación	124

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
 - (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contra-
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
 - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" o "Contratista" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Prácticas Corruptas y Fraudulentas
- 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a Prácticas Corruptas y Fraudulentas establecidas en el Anexo a las CGC.
- 3.2 El Comprador requiere del Licitante que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

- 5. Idioma
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la tra-

ducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuentan con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador, cuando:
 - (a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera relaciones comerciales con tal país; o
 - (b) por un acto de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes

de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias por el Banco

- 11.1 El Contratista deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas así como registros contables relativos a los Bienes en forma tal y detalle que permitan identificar los tiempos de cambios relevantes y los costos.
- 11.2 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las oficinas y todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3 (Prácticas Corruptas y Fraudulentas), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en esta Subcláusula 11.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del

- contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos de sanción vigentes del Banco).
- 12. Alcance de los Suministros
- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- 13. Entrega y Documentos
- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 14. Responsabilidades del Proveedor
- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato
- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago
- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cual-quier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, o en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilida-

des contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país

elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocuridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte y Servicios Conexos

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25.2 El Proveedor puede ser requerido para suministrar uno o todos de los siguientes servicios, incluyendo servicios adicionales, especificados en las **CEC**:
 - (a) funcionamiento o supervisión in situ del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
 - (b) provisión de herramientas de ensamblaje y/o mantenimiento de los Bienes suministrados;
 - (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados:
 - (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento y/o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiendo que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento bajo este Contrato; y
 - (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor y/o en el sitio de entrega, en ensamblaje, inicio, operación, mantenimiento, y/o reparación de los Bienes suministrados.
- 25.3 Los precios facturados por el Proveedor por los servicios incidentales, si no estuvieran incluidos en el Precio del Contrato por los Bienes, serán agregados por las partes y no excederán las tarifas predominantes facturadas por el Proveedor a otras partes por servicios similares.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin car-

- go alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 27. Liquidación por
- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las

Daños y Perjuicios

CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de

otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por

cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
 - Proveedor tendrá (a) no ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas daños indirectos O consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato,
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo va ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de

- Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a

terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito firmada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o presta-

dos. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- **37. Restricciones a la** 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier

Exportación

restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES

POLÍTICAS DEL BANCO SOBRE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y CORRUPTAS

(El texto de este Anexo no debe ser modificado)

Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011

"Fraude y Corrupción

- 1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco¹³. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:
 - (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona; ¹⁴
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación; ¹⁵
 - (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona; 16

¹³ En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

¹⁴ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹⁵ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹⁶ Para los fines de este Subpárrafo, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;¹⁷
- (v) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco¹⁸, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le

¹⁷Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

¹⁸ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

- nomine subcontratista¹⁹, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco."

¹⁹ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

000110				
CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: República del Ecuador			
CGC 1.1(j)	El comprador es: Ministerio de Salud Pública			
CGC 1.1(o)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:			
	Puerto de Manta, provincia de Manabí de la República del Ecuador			
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms 2010:			
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: 2010			
CGC 5.1	El idioma será: Español			
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será:			
	Atención: Ing. Mario Andrade Espinosa, Director Nacional de Contratación Pública. Dirección Nacional de Contratación Pública Ministerio de Salud Pública Dirección postal: Av. Quitumbe Ñam y Av. Amaru Ñam Plataforma Gubernamental de Gestión de Desarrollo Social Ciudad: Quito Código postal: 170146 País: Ecuador Teléfono: 3814400 Dirección electrónica: proyecto.bm@msp.gob.ec Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.			
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: la República del Ecuador			
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de			
	conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:			
	(a) Contrato con un Proveedor extranjero:			
	El Comprador se someterá al Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisió de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDM (UNCITRAL, por sus siglas en inglés).			
	(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:			
	En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio			

o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.

En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, si no se llegase a un acuerdo directo, se podrá utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito. Ecuador.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito, Ecuador.

CGC 13.1

Detalle de los documentos de Embarque y/o otros documentos equivalentes que deben ser proporcionados por el Proveedor:

En el caso de bienes suministrados desde el extranjero:

Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y a la compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, la fecha y lugar del embarque, la modalidad de transporte, la fecha estimada de entrega y la fecha estimada de llegada al lugar de destino convenido.

El Proveedor enviará al Comprador por fax o correo electrónico; y, por servicio especial de correo los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:

i) tres originales y dos copias de la factura del Proveedor en que se describa al Comprador como: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLCA DEL ECUADOR y se indique el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa;

I. tres originales para imprimir en destino y una copia del conocimiento de embarque negociable o título de transporte equivalente, limpio a bordo, con la indicación "flete pagado" y en que se describa al Comprador como MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA REPÚBLCA DEL ECUADOR y se indique a la parte que se ha de notificar tal como aparece en el Contrato, con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, y dos copias del conocimiento de embarque no negociable, o tres copias de la carta de porte ferroviario, o por carretera, o del documento de transporte multimodal, con la indicación "flete pagado" y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas;

- II. Un original y cuatro copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
- III. Copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario;
- IV. Un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados;

El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

	Adicionalmente se debe incluir el Informe de la Verificadora Contratada por el Proveedor y aprobada por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables

CGC 16.1 Modelo de disposición:

CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Pago de bienes importados:

El pago se efectuará en (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), bajo las siguientes condiciones:

- (i) Anticipo: El veinte por ciento (20%) del Precio del contrato se pagará mediante carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país y se ejecutará una vez que se suscriba el contrato, previo a la solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por pago de anticipo por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación. La Garantía por pago de Anticipo, requerida para respaldar el anticipo deberá ser emitida de conformidad con el modelo que consta en la Sección X. Formularios de contrato.
- (ii) Al embarcar los bienes: El cincuenta por ciento (50%) del precio de los bienes, se pagará mediante carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, la cual se ejecutará al embarque de los bienes en el Puerto de Origen, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.
- (iii) Al recibir los bienes: El treinta por ciento (30%) restante se cancelará, una vez recibidos los servicios conexos señalados en la Sección VII – Lista de Servicios Conexos y cronograma de cumplimiento y a la suscripción del Acta Entrega-Recepción de los bienes a entera satisfacción del Comprador contra solicitud de pago, factura (que tendrá que ser del 50% para amortizar el valor del anticipo) correspondiente, Informe de Satisfacción suscrita por el administrador del contrato.

Pago de bienes de origen nacional:

El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la siguiente manera:

- (i) Anticipo: El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato del Precio del contrato se pagará y se ejecutará una vez que se suscriba el contrato, previo a la solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por pago de anticipo por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación. La Garantía por pago de Anticipo, requerida para respaldar el anticipo deberá ser emitida de conformidad con el modelo que consta en la Sección X. Formularios de contrato.
- (ii) Contra entrega: El cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato se pagará al Proveedor a la suscripción del Acta Entrega-Recepción de

los bienes a entera satisfacción del Comprador contra solicitud de pago, factura correspondiente, Informe de Satisfacción suscrita por el administrador del contrato.

(ii) Contra aceptación: El treinta por ciento (30%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor una vez recibidos los servicios conexos señalados en la Sección VII – Lista de Servicios Conexos y cronograma de cumplimiento y a la suscripción del Acta Entrega-Recepción de los servicios conexos a entera satisfacción del Comprador contra solicitud de pago, factura(que tendrá que ser del 50% para amortizar el valor del anticipo) correspondiente, Informe de Satisfacción suscrita por el administrador del contrato.

CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor e N/A días calendario.		
CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento y por pago del Anticipo		
	El monto de la Garantía deberá ser: 5% del precio del contrato. (dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato).		
	Para la Garantía por pago de Anticipo se deberá presentar previo al pago del Anticipo por el 100% del valor del Anticipo a entregar.		
CGC 18.3	El tipo de garantías aceptables son las siguientes:		
	i Garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, ó		
	ii Fianza instrumentada en una póliza de seguros , incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.		
	Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.		
	En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.		
CGC 18.4	La devolución de la Garantía de fiel Cumplimiento del contrato se realizará una vez suscrito el acta entrega recepción definitiva o única.		
	Para la devolución de la Garantía por pago del Anticipo se devolverá una vez amortizado el 100% del mismo.		
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de las ambulancias serán como se indica a continuación: Se deberán empaquetar de manera que garantice el traslado y entrega segura y en perfecto estado, el método y material utilizado en el embalaje del equipamiento debe ser el adecuado para su correcto transporte y almacenamiento, El proveedor se compromete a que el embalaje será el adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos siendo el único responsable por la integridad de los bienes hasta el momento de su llegada al lugar de destino convenido. Se recomienda que se embale con		

	película protectora de pintura automotriz o material similar.	
CGC 24.1	Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien. La cobertura en concepto de seguro de transporte hasta el lugar de destino convenido debe ser por lo menos igual al 110% del monto del total del contrato, de acuerdo a los Incoterms 2010.	
CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Comprador y definido como lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato.	
CGC 25.2 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: en el país de origen de las ambular de conformidad a lo establecido en el numeral V. Inspecciones y Pruebas Parte.		
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: en el país de origen de las ambulance de conformidad a lo establecido en el numeral V. Inspecciones y Pruebas Parte	
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: en el país de origen de las ambulancias de conformidad a lo establecido en el numeral V.	
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1 por 1000 del valor de los bienes y servicios conexos no entregados, por cada día de retraso en la entrega de los bienes, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por el MSP o por causas imputables a esta Entidad. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: 5% del monto total del lote único. Si se llegare a este valor el Comprador podrá	
	terminar el contrato unilateralmente, luego del análisis respectivo de acuerdo al equilibrio económico del contrato y no objeción del Banco Mundial por el lote adquirido.	
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía de los Bienes será de acuerdo a lo estipulado a continuación. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Hospital Rodríguez Zambrano de la cuidad de Manta, Provincia de Manabí.	
	Garantía Técnica de Vehículos (tren motriz): Mínimo 2 años o 100.000 Km. Por el fabricante o representante autorizado en el país. El cual contemple como mínimo: motor, sistema eléctrico, sistema de suspensión trasera, sistema de combustión propuesto, sistema de frenos propuesto, entre los más relevantes.	
	Garantía de los equipos médicos y habitáculo asistencial: Garantía de los equipos médicos y habitáculo asistencia mínimo de dos años, así como entrega de plan de mantenimiento preventivo a ser ejecutado por el fabricante o representante autorizado así como la garantía de mantenimiento correctivo y provisión de partes de repuesto, las cuales deberán estar disponibles en el mercado por lo menos de 10 años.	
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 90 días para el caso de los vehículos y sistemas de la ambulancia; y, 15 días para el equipamiento médico.	

Sección X. Formularios del Contrato

Esta Sección contiene los formularios que, una vez completados, serán parte del Contrato. Los formularios para la Garantía de Cumplimiento y para la Garantía por Pago Anticipado, cuando sean requeridas, deberán ser completados solamente por el Licitante seleccionado luego de la adjudicación del Contrato.

Índice de Formularios

Ca	arta de Aceptación	136
1.	Convenio de Contrato	137
2.	Garantía de Cumplimiento	139
3.	Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	143

Carta de Aceptación

(Papel con membrete del Comprador)

Fecha

Para: (nombre y dirección del Proveedor)

Objeto: Notificación de la Adjudicación del Contrato Nº:

Por medio de la presente le notificamos que su Oferta de fecha ... (insertar fecha)para la ejecución de(insertar el nombre del Contrato y el número de identificación, como fue dado en las CEC)...., por el Precio del Contrato aceptado de(insertar el Precio del Contrato en números y letras y la moneda), es aceptada por nuestra Agencia.

Se le solicita a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro de los 28 días de acuerdo con las Condiciones del Contrato, utilizando a tal fin el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección X, Formularios del Contrato, de los Documentos de Licitación.

Firma Autorizada: Nombre y Cargo del Firmante: Nombre de la Agencia:

Adjunto: Convenio de Contrato

1. Convenio de Contrato

[El Licitante seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del país del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del país del Comprador}] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

- 1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
- 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La Carta de Aceptación
 - (b) El Formulario de la Oferta
 - (a) Las Adendas N° ... (si hubiera)
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) Los demás Formularios de la Oferta Listas completos (incluyendo las Listas de Precios)

- (f) Cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
- 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada] en la presencia de [indicar la identificación del testigo]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada] en la presencia de [indicar la identificación del testigo]

2. Garantía de Cumplimiento

Opción 1: (Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta] LPI No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre completo del Proveedor]

Date: [insertar la fecha de la emisión]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Garante: [insertar el nombre y dirección del lugar de emisión, salvo que esté en el membrete]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el Contrato No. [indicar número] de fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]²⁰ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]²¹, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

²⁰ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 758, con excepción de lo estipulado en el artículo 15(a).

[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía."

Nota: Todo el texto en itálica (incluidas las notas al pie) es para uso en la preparación de los formularios y deberá ser eliminado al finalizar su elaboración.

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza [indicar el nombre del Principal] como Obligado Principal (en adelante denominado "el Proveedor") y [indicar el nombre del Fiador] como Fiador (en adelante denominado "el Fiador"), se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante [indicar el nombre del Comprador] como Obligante (denominado en lo sucesivo "el Comprador") por el monto de [indicar el monto en letras y números], cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador el día___ de___ de 20 _____, por [nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá sin demora:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; u
- (2) obtener una o más Ofertas de oferentes calificados, para presentarlas al Comprador con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Comprador y el Fiador decidan respecto del Oferente con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Oferente y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término "Saldo del Precio del Contrato," conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor; o
- (3) pagar al Comprador el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

estampado en ella su sello	roveedor ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha bidamente certificado con la firma de su representante legal, en de 20		
FIRMADO EL	en nombre de		
Por	en carácter de		
En presencia de			
FIRMADO EL	en nombre de		
Por	en carácter de		
En presencia de			

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta] LPI No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

[Membrete del banco]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Comprador]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [indicar nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. [Indicar número del Contrato] de fecha [indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros como Banco Garante, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]²² una vez que recibamos un reclamo por escrito del Beneficiario, basado en una declaración del Beneficiario, que puede constar tanto en el reclamo como en un documento firmado presentado por separado acompañando o identificando el reclamo, declarando que el Proveedor:

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes; o
- (b) No ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Proveedor ha incumplido en reembolsar.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Proveedor conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a

²² El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato, o bien el día ____ de ____, 2___, cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), 2010 Revisión, ICC Publicación No. 758, a menos que la declaración de base de acuerdo con el Artículo 15 (a) sea excluida por la presente.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto en itálica (incluidas las notas al pie) es para uso en la preparación de este formulario y deberá ser eliminado en el formulario final.